

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2	GASTOS	
2.1	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal permanente y no permanente y todo otro concepto que genera la obligación laboral por servicios prestados al Estado. Incluyen: i) sueldos y salarios ordinarios, jornales, honorarios, sueldos fijos al personal en trámite de pensiones, ii) sobresueldos, iii) dietas y gastos de representación, iv) gratificaciones y bonificaciones y v) las obligaciones que como empleador debe contribuir al sistema de seguridad social.
2.1.1	REMUNERACIONES	Asignaciones en efectivo o en especie pagaderas a los empleados de las instituciones públicas en contraprestación por el trabajo realizado. Incluyen sueldos y salarios, cargas que correspondan por trámite de pensión, regalía pascual, vacaciones e indemnizaciones laborales.
2.1.1.1	Remuneraciones al personal fijo	Asignaciones destinadas a pagar a los servidores públicos que han ingresado a la administración pública, en cargos de libre nombramiento y remoción, de confianza, de estatuto simplificado y aquellos servidores que ocupan cargos de carrera administrativa o especiales y han superado el debido concurso y el período de prueba correspondiente, de manera satisfactoria.
2.1.1.1.01	Sueldos a empleados fijos	
2.1.1.1.02	Sueldos a médicos	
2.1.1.1.03	Ascensos a militares	
2.1.1.1.04	Nuevas plazas maestros	
2.1.1.1.05	Incentivos y escalafón	
2.1.1.1.06	Nuevas plazas a médicos	
2.1.1.1.07	Sueldo fijo por rango	
2.1.1.1.08	Sueldos fijos a docentes	
2.1.1.1.09	Sueldos fijos a docentes en labor administrativa	
2.1.1.1.10	Sueldos fijos a personal docente en proceso de habilitación	
2.1.1.1.11	Sueldos fijos a docentes bajo acuerdo de cogestión	
2.1.1.1.12	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	
2.1.1.1.13	Nuevo ingreso de militares y policías	
2.1.1.2	Remuneraciones al personal con carácter temporal	Asignaciones destinadas a cubrir sueldos, salarios, compensaciones y honorarios con carácter individual, pagadas al personal de carácter temporal por un plazo no mayor a seis (6) meses en cargos tipificados de carrera administrativa o especial en cumplimiento a la Resolución núm. 113-2021 del Ministerio de Administración Pública.
2.1.1.2.01	Personal igualado	<b>Deshabilitado</b>
2.1.1.2.02	Sueldos de personal nominal	<b>Deshabilitado</b>
2.1.1.2.03	Suplencias	Asignaciones destinadas para cubrir compensaciones salariales a servidores públicos de carrera que ocupan cargos que han quedado desocupados porque el titular del mismo tiene derecho a reserva y no pueda desempeñarlo durante un período mayor a treinta (30) días laborables por las causales establecidas en el numeral 2, artículo 62 del Reglamento No. 251-15 de Reclutamiento y Selección. Asignación a una comisión de servicio. La transitoriedad queda limitada al tiempo que perdure la condición que generó la desocupación del cargo. Incluye Seguridad social, proporción de regalía y vacaciones.
2.1.1.2.04	Personal de servicios especiales	Asignaciones destinadas pagos a personal que presta servicios especiales al Estado Dominicano, exclusivamente en instituciones de seguridad y defensa nacional.
2.1.1.2.05	Periodo probatorio de ingreso a carrera	Asignaciones destinadas a cubrir sueldos para personas que se encuentran dentro del período probatorio en cargos de carrera administrativa incorporados por concurso externo, los cuales no son considerados funcionarios o empleados fijos, hasta tanto aprueben el referido período.
2.1.1.2.06	Jornales	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por jornadas diarias a obreros, operarios y peones, que presten servicios con carácter temporal, en tareas de campo, mantenimiento y obras públicas. No existe relación contractual, sino la evidencia de compromiso de la tarea. La vinculación de las personas para estas labores se realizará a través de un Carta Compromiso de Servicios Personales, emitida por cada organismo.
2.1.1.2.07	Sobrejornales	<b>Deshabilitado</b>
2.1.1.2.08	Empleados temporales	Asignaciones destinadas al pago de servidores que han ingresado a la Administración Pública, sin un concurso previo, para ocupar cargos permanentes, categorizados de carrera administrativa o especial, con previsión presupuestaria, por un período de tiempo de hasta seis (6) meses.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.1.1.2.09	Personal de carácter eventual	Asignaciones destinadas a cubrir honorarios a personas físicas nacionales o extranjeras, que desarrollan tareas y actividades de carácter eventual, relacionadas con proyectos, estudios, investigaciones, conferencias, facilitación de temas vinculados a la Administración Pública, así como las que involucren encuestadores, empadronadores, sembradores, injertadores de plantas, brigadistas, entre otros, de la misma naturaleza, por un tiempo no mayor a tres (3) meses, sin relación de dependencia. No tienen derecho a beneficios laborales, ni están sujetos a aportes de la seguridad social. La vinculación de las personas para estas labores se realizará través de una Carta Compromiso de Servicios Personales, emitida por cada organismo, previo modelo y no objeción del Ministerio de la Administración Pública.
<b>2.1.1.2.10</b>	<b>Personal temporal en cargos de carrera</b>	<b>Deshabilitado</b>
2.1.1.2.11	Interinato	Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones y/o proporción a personal fijo, que se encuentra desarrollando de manera interina, cargos públicos tipificados de carrera, de acuerdo con la autorización del Ministerio de Administración Pública según se establece en el Artículo 25 de la Ley 41-08 y los Artículos 63 del reglamento 251-15. Incluye seguridad social, proporción de regalía y vacaciones.
<b>2.1.1.3</b>	<b>Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones</b>	Asignaciones destinadas a cubrir salario de los servidores públicos que se encuentran en trámite de pensión, sea por discapacidad o antigüedad.
2.1.1.3.01	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Sueldo anual no.13</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el sueldo o salario extraordinario que se otorga al personal a fin de año con motivo de las Navidades, establecido en el Art. 58, de la Ley núm. 41-08 de función pública.
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Prestaciones económicas</b>	Asignaciones que se otorgan al personal que se retira del servicio según se establece en el Código de Trabajo, consignadas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública y en las otras leyes exclusivas para entidades públicas específicas. Se registra la liquidación y las indemnizaciones para el personal de estatuto simplificado o para aquellos servidores que ocupando un cargo de carrera, antes de la promulgación de la Ley 41-08, no ostentaban el estatus de servidor de carrera o el servidor a quien, siendo de carrera, se le suprime el cargo previa aprobación del Ministerio de Administración Pública. En la Ley 41-08, en su Art. 60, se establece que los servidores públicos tendrán derecho al pago de indemnización económica en los casos de cese injustificado. Asimismo, se incluye lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley No.41-08, sobre el derecho de los empleados de recibir el pago de vacaciones en caso de ser desvinculados del servicio, luego de servir un mínimo de seis (6) meses, en la proporción que les corresponda.
2.1.1.5.01	Prestaciones económicas	
2.1.1.5.02	Pago de porcentaje por desvinculación de cargo	
2.1.1.5.03	Prestación laboral por desvinculación	
2.1.1.5.04	Proporción de vacaciones no disfrutadas	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Vacaciones</b>	
2.1.1.6.01	Vacaciones	
<b>2.1.2</b>	<b>SOBRESUELDOS</b>	Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones adicionales al sueldo base. Incluye: i) las primas por antigüedad derivadas del número de años de servicio en el sector público; ii) las compensaciones por prestación de servicios fuera del horario o calendario normal de trabajo, por transporte, así como incentivos por concepto de desempeño, riesgo laboral y labor humanitaria y iii) los especialismos para miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
<b>2.1.2.1</b>	<b>Primas por antigüedad</b>	Asignaciones destinadas a cubrir retribuciones adicionales al sueldo básico que derivan del número de años de servicio en el sector público.
2.1.2.1.01	Primas por antigüedad	
<b>2.1.2.2</b>	<b>Compensación</b>	Asignaciones destinadas a cubrir retribuciones adicionales a las remuneraciones básicas que se otorgan a los servidores públicos, bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables relativas a: i) horas adicionales trabajadas, ii) transporte, iii) incentivos por concepto de desempeño, riesgo laboral y labor humanitaria.
2.1.2.2.01	Compensación por gastos de alimentación	
<b>2.1.2.2.02</b>	<b>Compensación por horas extraordinarias</b>	<b>Deshabilitado</b>
2.1.2.2.03	Pago de horas extraordinarias	Asignaciones destinadas a cubrir las horas trabajadas en adición a la jornada laboral máxima de 40 horas semanales. No podrá exceder el 30% del salario de los servidores de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales.
2.1.2.2.04	Prima de transporte	
2.1.2.2.05	Compensación servicios de seguridad	
2.1.2.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	Asignaciones destinadas a cubrir incentivos al personal en razón del rendimiento obtenido por el servidor público (sin importar su categoría) en el desempeño de su puesto de trabajo y/o su impacto en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales o del área a la que pertenece, en virtud de lo establecido en el artículo No. 3 de la Resolución No. 041-2020 del MAP.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.1.2.2.07	Compensación por distancia	
2.1.2.2.08	Compensaciones especiales	
2.1.2.2.09	Bono por desempeño a servidores de carrera	Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos a ser otorgados a los servidores de carrera administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento núm. 523-09 sobre relaciones laborales y al artículo 31 del Reglamento núm. 525-09 sobre evaluación del desempeño.
2.1.2.2.10	Compensación por cumplimiento de indicadores	Asignaciones destinadas a cubrir incentivos a los servidores de los entes y órganos, que en la evaluación del cumplimiento de los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo No. 3 de la Resolución No. 041-2020 del MAP.
2.1.2.2.11	Compensación servicio diplomático de militar en el exterior	
2.1.2.2.12	Compensación por cargo al personal policial y militar	
2.1.2.2.13	Incentivo por riesgo laboral al personal militar y policial	
2.1.2.2.14	Compensación especial al personal militar y policial	
2.1.2.2.15	Compensación extraordinaria anual	
2.1.2.2.16	Incentivo por labor humanitaria	Asignaciones destinadas a cubrir incentivos especiales solo en tiempos de emergencia nacional y calamidad pública, al personal activo que presten servicios públicos en el área de: salud, seguridad ciudadana y orden público, defensa nacional, defensa civil, servicios comunitarios, protección social entre otros aspectos relacionados a la atención y gestión de desastres a fin de mitigar su impacto socialmente, en virtud de lo establecido en la Resolución núm. 70-2020.
2.1.2.2.17	Compensación por misión diplomática	
<b>2.1.2.3</b>	<b>Especialismos</b>	Asignaciones por compensaciones otorgadas, conforme a disposición legal del Poder Ejecutivo, al personal de las instituciones públicas de acuerdo con las especialidades que adquieren en forma complementaria a su formación profesional inicial.
<b>2.1.2.3.01</b>	<b>Especialismos</b>	<b>Deshabilitado</b>
<b>2.1.3</b>	<b>DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	Asignaciones que, por concepto de remuneraciones, percibe el personal que trabaja habitualmente sesionando, como los legisladores, regidores, miembros de consejos directivos, entre otros. Incluye los gastos de representación para los cargos de alto nivel contemplados en la Ley de Función Pública, así como los titulares de los poderes del Estado, órganos y entes de origen constitucional según lo establecido el artículo 21 de la Ley núm. 105-13.
<b>2.1.3.1</b>	<b>Dietas</b>	Asignaciones que percibe personal electivo, funcionarios y de nivel directivo o titular por concepto de participación y asistencia en sesiones de trabajo en organismos y entidades del estado.
2.1.3.1.01	Dietas en el país	
2.1.3.1.02	Dietas en el exterior	
<b>2.1.3.2</b>	<b>Gastos de representación</b>	Asignaciones destinadas al personal calificado, funcionario o servidor público que representa al Estado Dominicano o para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad. Así mismo, incluye gastos ocasionados por personal en el desempeño de una comisión de servicio en el exterior, en calidad de delegado, representante o similares.
2.1.3.2.01	Gastos de representación en el país	
2.1.3.2.02	Gastos de representación en el exterior	
<b>2.1.4</b>	<b>GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES</b>	Asignaciones por remuneraciones extraordinarias que se otorgan por motivos especiales establecidos en leyes, reglamentos y normas correspondientes. No aplica al gobierno general.
<b>2.1.4.1</b>	<b>Bonificaciones</b>	Asignaciones por compensaciones extraordinarias relacionadas con los beneficios de las empresas, así como otras gratificaciones otorgadas por las instituciones de acuerdo con lo establecido en sus normativas vigentes. Esta subcuenta se relaciona con los beneficios de una empresa, por lo tanto no aplica al gobierno general.
2.1.4.1.01	Bonificaciones	
<b>2.1.4.2</b>	<b>Otras Gratificaciones y Bonificaciones</b>	Asignaciones por remuneraciones extraordinarias adicionales no definidas precedentemente. No aplica al gobierno general.
2.1.4.2.01	Bono escolar	
2.1.4.2.02	Gratificaciones por pasantías	
2.1.4.2.03	Gratificaciones por aniversario de institución	
2.1.4.2.04	Otras gratificaciones	
<b>2.1.5</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte patronal de las instituciones públicas, en su calidad de empleadores, al sistema dominicano de seguridad social en conformidad con la legislación vigente, por concepto de: i) régimen de salud, ii) régimen de pensiones, y iii) régimen de riesgo laboral.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.1.5.1</b>	<b>Contribuciones al seguro de salud</b>	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte patronal del Estado, en su condición de empleador, al sistema dominicano de seguridad social para el régimen de salud, en conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	
<b>2.1.5.2</b>	<b>Contribuciones al seguro de pensiones</b>	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte patronal del Estado, en su condición de empleador, al sistema dominicano de seguridad social para el régimen de pensiones, en conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	
<b>2.1.5.3</b>	<b>Contribuciones al seguro de riesgo laboral</b>	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte patronal del Estado, en su condición de empleador, al sistema dominicano de seguridad social para el régimen de riesgo laboral, en conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	
<b>2.1.5.4</b>	<b>Contribuciones al plan de retiro complementario</b>	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
2.1.5.4.01	Contribuciones al plan de retiro complementario	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte patronal del Estado por los empleados del sistema educativo dominicano para el régimen de pensiones, en conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes
2.1.5.4.02	Contribuciones al plan de retiro complementario legislativo	Asignaciones que tienen por destino cubrir el aporte patronal de los senadores y diputados del congreso y ex legisladores a través del Instituto de Previsión social del Congresista Dominicano, en conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
<b>2.2</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Asignaciones destinadas a cubrir contratos de servicios, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para el funcionamiento de las instituciones públicas. Incluye los servicios utilizados en los procesos productivos por las instituciones que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o de provisión de servicios públicos. Asimismo comprende servicios de comunicaciones, servicios básicos, arrendamientos, seguros, viáticos, conservación y reparación de bienes de capital, entre otros.
<b>2.2.1</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el uso en concepto de servicios que son necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Incluye los servicios postal, telegráfico y telefónico, la energía eléctrica, el agua, la transmisión de datos, las radiocomunicaciones y otros servicios análogos.
<b>2.2.1.1</b>	<b>Radiocomunicación</b>	Asignaciones destinadas a cubrir conceptos como cables y radiogramas emitidos, intercambio radiotelegráfico, pago de servicios a radioestaciones y otros servicios similares.
2.2.1.1.01	Radiocomunicación	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Servicios telefónico de larga distancia</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el servicio telefónico de larga distancia al interior y exterior del país en los sistemas de telefonía fija y móvil o celular.
2.2.1.2.01	Servicios telefónico de larga distancia	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Teléfono local</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el servicio telefónico local y el pago de los servicios de comunicaciones a través de tecnología celular. Incluye los gastos de instalaciones internas.
2.2.1.3.01	Teléfono local	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Telefax y correos</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios telegráficos y de telefax. Incluye los gastos por concepto de servicios recurrentes de correspondencia, paquetes postales y, en general, todo elemento que se envíe por intermedio de una empresa de correos pública o privada por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre), siempre y cuando sean considerados de carácter fijo/básicos para la prestación de los servicios públicos de la institución.
2.2.1.4.01	Telefax y correos	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Servicio de internet y televisión por cable</b>	Asignaciones destinadas a cubrir la conexión y el uso del servicio de internet y televisión por cable.
2.2.1.5.01	Servicio de internet y televisión por cable	
<b>2.2.1.6</b>	<b>Electricidad</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el consumo de energía eléctrica, independientemente de la fuente de suministro. Incluye la compra de energía eléctrica con fines de comercialización y venta.
2.2.1.6.01	Energía eléctrica	
2.2.1.6.02	Electricidad no cortable	
2.2.1.6.03	Energía eléctrica para comercialización	Asignaciones destinadas a cubrir la compra de energía eléctrica con fines de comercialización.
<b>2.2.1.7</b>	<b>Agua</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el consumo de agua, independientemente de la fuente de suministro. Incluye la compra de agua para su comercialización y venta.
2.2.1.7.01	Agua	
<b>2.2.1.8</b>	<b>Recolección de residuos sólidos</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de recolección y disposición de residuos sólidos.
2.2.1.8.01	Recolección de residuos sólidos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.2.2</b>	<b>PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN</b>	Asignaciones destinadas a cubrir contratos por servicios de publicidad y propaganda necesarios para dar a conocer al público información oficial. Incluye gastos para impresión y encuadernación de documentos.
<b>2.2.2.1</b>	<b>Publicidad y propaganda</b>	Asignaciones destinadas a cubrir contratos de publicidad, difusión o relaciones públicas en general. Incluye publicaciones de avisos oficiales en periódicos, radio, televisión, cine, teatro, revistas y otros medios de difusión. También comprende los contratos con agencias publicitarias y patrocinios a entidades del sector público y privado para eventos nacionales e internacionales.
2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda	
<b>2.2.2.2</b>	<b>Impresión, encuadernación y rotulación</b>	Asignaciones destinadas a cubrir contratos por servicios de impresión, reproducción, rotulación, grabado, encuadernación de folletos, revistas, memorias, instructivos, manuales y similares. Se incluyen las asignaciones destinadas a cubrir servicios de serigrafía empleadas en documentos e imágenes sobre cualquier material, así como productos y útiles varios que realicen las instituciones del Sector Público para su funcionamiento o en el cumplimiento de sus funciones.
2.2.2.2.01	Impresión, encuadernación y rotulación	
<b>2.2.3</b>	<b>VIÁTICOS</b>	Asignaciones destinadas a cubrir necesidades diarias del personal en concepto de alimentación, comunicación, hospedaje, entre otros, cuando está fuera del lugar habitual de trabajo dentro o fuera del país. Se incluye el pago de alimentación, hospedaje y/o alojamiento a terceros relacionados con la institución para el desarrollo de las actividades de las instituciones públicas. Excluye viáticos por concepto de becas.
<b>2.2.3.1</b>	<b>Viáticos dentro del país</b>	Asignaciones destinadas a cubrir necesidades diarias del personal en concepto de alimentación y hospedaje cuando está fuera del lugar habitual de trabajo dentro del país.
2.2.3.1.01	Viáticos dentro del país	
<b>2.2.3.2</b>	<b>Viáticos fuera del país</b>	Asignaciones destinadas a cubrir necesidades diarias del personal en concepto de alimentación y hospedaje cuando está fuera del lugar habitual de trabajo fuera del país.
2.2.3.2.01	Viáticos fuera del país	
2.2.3.2.02	Viáticos a personas con labor diplomática y consular	
<b>2.2.3.3</b>	<b>Otros viáticos</b>	Viáticos no especificados precedentemente.
2.2.3.3.01	Otros viáticos	
<b>2.2.4</b>	<b>TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b>	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de transporte de personas o bienes muebles, así como también carga y almacenamiento de insumos, materiales, equipos, maquinarias, activos biológicos, entre otros.
<b>2.2.4.1</b>	<b>Pasajes y gastos de transporte</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago o el gasto por traslado o transporte de personas por vía terrestre, aérea y marítima cuando cumplen tareas fuera del lugar habitual de su trabajo, en el país o en el exterior. Incluye asignaciones por traslados de presos y excluye los pasajes por concepto de becas y los gastos de viáticos. Aplican los gastos por concepto de servicios, transporte de mercancías y paquetería expresa a nivel nacional e internacional, prestados por intermedio de una empresa pública o privada que pudieran utilizar las entidades públicas en el desempeño de sus funciones.
2.2.4.1.01	Pasajes y gastos de transporte	
<b>2.2.4.2</b>	<b>Fletes</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de fletes (terrestres, marítimos y aéreos). De acuerdo con normas vigentes, incluyendo la logística de los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos, aeropuertos, estaciones terminales, servicios de mudanzas y transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior.
2.2.4.2.01	Fletes	
<b>2.2.4.3</b>	<b>Almacenaje</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenamiento y embalaje de equipos, materiales y mercancías.
2.2.4.3.01	Almacenaje	
2.2.4.3.02	Servicios de manejo y embalaje	
<b>2.2.4.4</b>	<b>Peaje</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de derecho de tránsito por autopistas, carreteras y puentes.
2.2.4.4.01	Peaje	
<b>2.2.5</b>	<b>ALQUILERES Y RENTAS</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del arriendo de bienes muebles, inmuebles y semovientes.
<b>2.2.5.1</b>	<b>Alquileres y rentas de edificaciones y locales</b>	Asignaciones destinadas al arriendo o contratación de inmuebles, tales como edificaciones y locales, para oficinas públicas, escuelas, casas y habitaciones que se utilizarán en el desarrollo de las actividades de las instituciones públicas. Incluye el alquiler de viviendas a proveedores para terceros relacionado con la institución (asesores, consultores, etc.) según sea establecido en el/los contrato(s). Aplica el alquiler por concepto de oficinas consideradas móviles y acondicionadas para la prestación de servicios públicos.
2.2.5.1.01	Alquileres y rentas de edificaciones y locales	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.2.5.2</b>	<b>Alquileres de máquinas y equipos de producción</b>	Asignaciones destinadas al arriendo de equipos tales como maquinaria agrícola, maquinaria industrial, entre otros. Incluye el gasto de operarios y ayudantes de estos equipos contratados por el proveedor, siempre que los mismos estén incorporados al valor del alquiler y establecidos en el contrato u orden de compra.
2.2.5.2.01	Alquileres de Máquinas y equipos de producción	
2.2.5.2.02	Alquileres de equipos eléctricos	
<b>2.2.5.3</b>	<b>Alquileres de equipos</b>	Asignaciones destinadas al arriendo de equipos de educación, computación, comunicación, médicos, sanitarios, de laboratorio, de oficina y muebles; por ejemplo: impresoras, pantallas, teléfonos, electrocardiógrafos, microscopio, espacio en bases de datos, paginas web, entre otros.
2.2.5.3.01	Alquiler de equipo educacional	
2.2.5.3.02	Alquiler de equipo de tecnología y almacenamiento de datos	
2.2.5.3.03	Alquiler de equipo de comunicación	
2.2.5.3.04	Alquiler de equipo de oficina y muebles	
2.2.5.3.05	Alquiler de equipos médicos, sanitarios y de laboratorios	
<b>2.2.5.4</b>	<b>Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación</b>	Asignaciones destinadas al arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para el cumplimiento de las finalidades de las instituciones. Incluyen vehículos, grúas, elevadores, remolques y contenedores para diversos fines, se incluyen el arrendamiento de animales cuando sea procedente.
2.2.5.4.01	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	
<b>2.2.5.5</b>	<b>Alquiler de tierras</b>	Asignaciones destinadas a los arriendos de tierras urbanas, basadas en precio constante y cláusulas de actualización de precio, que se originan por la utilización de tierras de propiedad del arrendador.
2.2.5.5.01	Alquiler de tierras	
<b>2.2.5.6</b>	<b>Alquileres de terrenos</b>	Asignaciones destinadas a los arriendos rurales, basadas en unidades variables de producción, que se originan por la utilización de terrenos de propiedad del arrendador.
2.2.5.6.01	Alquileres de terrenos	
<b>2.2.5.7</b>	<b>Alquileres de equipos de construcción y movimiento de tierras</b>	Asignaciones destinadas al arriendo de equipos de construcción y movimiento de tierra que se utilizan para construir edificaciones, caminos, carreteras, ferrocarriles, túneles, aeropuertos, obras hidráulicas, etc. Incluyen el arriendo de equipos como palas excavadoras, topadoras, traillas, motoniveladoras, volquetes, compactadoras, tuneladoras, dragas, entre otras.
2.2.5.7.01	Alquileres de equipos de construcción y movimiento de tierras	
<b>2.2.5.8</b>	<b>Otros alquileres</b>	Asignaciones destinadas a los arriendos no incluidos en las cuentas anteriores.
2.2.5.8.01	Otros alquileres	
<b>2.2.5.9</b>	<b>Derechos de Uso</b>	Asignaciones destinadas a cubrir gastos en los cuales el titular de derechos patrimoniales de una de software o programa, otorga a otra persona o entidad y lo que puedan o no puedan hacer con el bien, se realiza a través de una licencia de uso.
2.2.5.9.01	Licencias Informáticas	Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos de audiovisual o de software, menores a un año, en atención a la circular 04 del 2020, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
<b>2.2.6</b>	<b>SEGUROS</b>	Asignaciones destinadas a la contratación de seguros para inmuebles, muebles y personas.
<b>2.2.6.1</b>	<b>Seguro de bienes inmuebles</b>	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad de bienes inmuebles, tales como edificios, casas e instalaciones permanentemente adheridas a dichos bienes.
2.2.6.1.01	Seguro de bienes inmuebles e infraestructura	
<b>2.2.6.2</b>	<b>Seguro de bienes muebles</b>	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad en bienes muebles ocasionados por ciclones, inundaciones, incendios, colisión de vehículos. Además incluye el pago de seguros para vehículos, maquinarias y equipos.
2.2.6.2.01	Seguro de bienes muebles	
<b>2.2.6.3</b>	<b>Seguros de personas</b>	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro del personal. Incluye el pago de seguro médico para el personal cuando esté autorizado por disposición legal expresa.
2.2.6.3.01	Seguros de personas	
<b>2.2.6.4</b>	<b>Seguros de la producción agrícola</b>	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños a la producción agrícola ocasionados por plagas y efectos del medio ambiente (ciclones, tormentas, inundaciones, etc.).
2.2.6.4.01	Seguros de la producción agrícola	
<b>2.2.6.5</b>	<b>Seguro sobre infraestructura</b>	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad de bienes como galpones o depósitos, acabados o en construcción. Incluyen las instalaciones permanentemente adheridas a dichos bienes.
2.2.6.5.01	Seguro sobre infraestructura	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.2.6.6	Seguro sobre bienes de dominio público	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad de bienes de dominio público. Incluyen las instalaciones permanentemente adheridas a dichos bienes.
2.2.6.6.01	Seguro sobre bienes de dominio público	
2.2.6.7	Seguro sobre bienes históricos y culturales	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad de bienes muebles e inmuebles. Incluyen las instalaciones permanentemente adheridas a dichos bienes históricos y culturales.
2.2.6.7.01	Seguro sobre bienes históricos y culturales	
2.2.6.8	Seguro sobre inventarios de bienes de consumo	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad de bienes almacenados para su destino a consumo o producción.
2.2.6.8.01	Seguro sobre inventarios de bienes de consumo	
2.2.6.9	Otros seguros	Asignaciones destinadas a cubrir primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad de otros bienes no clasificados precedentemente.
2.2.6.9.01	Otros seguros	
2.2.7	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios contratados a terceros por concepto de mantenimiento de edificios, vías de comunicación, maquinarias, equipos y vehículos de transporte. Se entenderá por mantenimiento y reparaciones menores a los gastos que, no incrementen el valor del bien previo a informes técnicos identificados claramente como adiciones mayores, tampoco superen el 10 % del valor real del bien. Los gastos por concepto de reparaciones que incrementen la vida útil del bien superen ese porcentaje o constituyan adiciones reales al valor del bien deberán imputarse en la partida respectiva del objeto del gasto 2.6 y 2.7.
2.2.7.1	Contratación de mantenimiento y reparaciones menores	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios contratados a terceros por concepto de gastos para el mantenimiento y reparaciones categorizadas como menores, mismas que no habrán de incrementar el valor de los edificios/bienes públicos residenciales y no residenciales, caminos, carreteras, autopistas, puentes, vías férreas y fluviales, y otras reparaciones similares (no capitalizable). Incluye el desmalezamiento, la limpieza de tierras y terrenos del dominio privado o público, así como los servicios contratados a terceros por concepto de servicios especiales de: carpintería, ebanistería, plomería, albañilería, florería, jardinería, servicios e instalaciones menores de electricidad y otras actividades similares. También se incluye los gastos por supervisión e inspección de mantenimiento y reparaciones en edificaciones menores siempre y cuando estén amparados por un contrato escrito o por una orden de compra.
2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de reparaciones y mantenimientos que no prolonguen la vida útil de los edificios públicos residenciales y no residenciales, y que no superen el 10% del valor de los mismos.
2.2.7.1.02	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de reparaciones y mantenimientos donde se requiera un especialista, por ejemplo: cambiar la mampostería de una iglesia, el grabado especial de un vitral, entre otros. Dichas asignaciones no deben de prolongar la vida útil de los edificios/bienes públicos residenciales y no residenciales, caminos, carreteras, autopistas, puentes, vías férreas y fluviales, entre otros, ni superar el 10% del valor de los mismos.
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	
2.2.7.1.04	Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de mantenimiento y reparaciones de obras de ingeniería civil o de infraestructuras privadas, por ejemplo: carreteras, calles, autopistas, los puentes, vías de ferrocarril, entre otros.
2.2.7.1.05	Mantenimiento y reparación en obras de dominio público	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de mantenimiento y reparaciones de obras de dominio público como calles, parques y caminos, a un servicio público como hospitales, oficinas del ayuntamiento, escuelas públicas o a los que la ley los clasifique como propiedades de dominio público playas, minas, entre otros.
2.2.7.1.06	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas en edificios, lugares públicos, bienes de dominio público.
2.2.7.1.07	Mantenimiento, reparación, servicios de pintura y sus derivados	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de mantenimiento y reparación, con fines de higiene y embellecimiento, por ejemplo: pintar las paredes, pequeñas alteraciones en los techos y pisos, en edificaciones públicas tales como escuelas, hospitales y centros asistenciales, entre otros.
2.2.7.1.99	Otros mantenimientos, reparaciones y sus derivados, no identificados precedentemente.	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de mantenimiento, reparación, servicios no identificados en los conceptos precedentemente definidos.
2.2.7.2	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	Asignaciones que incluyen los servicios contratados a terceros por concepto de gastos para el mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos industriales, médicos, sanitarios, deportivos. Igualmente, equipos de investigación, recreación, transporte, oficina, computación, sistemas, procesamiento de datos y todo tipo de equipo en general aunque no esté específicamente mencionado en esta definición.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.2.7.2.01	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	Asignaciones que incluyen los servicios por concepto de gastos para el mantenimiento y reparación de mobiliarios y equipos de oficina, por ejemplo: escritorios, archivos, calculadoras, entre otros.
2.2.7.2.02	Mantenimiento y reparación de equipos de tecnología e información	Asignaciones que incluyen los servicios por concepto de gastos para el mantenimiento y reparación de equipos tecnología e información, por ejemplo: equipos de procesamiento electrónico de datos, computadoras, servidores físicos, entre otros.
2.2.7.2.03	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreación	Asignaciones que incluyen los servicios por concepto de gastos para el mantenimiento y reparación de equipos educacionales, deportivos, recreativos y culturales como instrumentos musicales, equipo para bibliotecas y museos, muebles escolares, pizarrones, pupitres equipos para deporte, juegos y elementos para recreación entre otros.
2.2.7.2.04	Mantenimiento y reparación de equipos médicos, sanitarios y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de mantenimiento y reparación menores de equipos sanitarios, laboratorios, equipo médico-quirúrgico y hospitalario por ejemplo: ventiladores médicos, microscopios, homogeneizadores al vacío, entre otros.
2.2.7.2.05	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, por ejemplo: teléfonos, radios, telégrafos y todo equipo de comunicación.
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte vía terrestre, marítima y aérea, tracción y elevación, por ejemplo: automóviles, camiones, gruas, embarcaciones, escaleras mecánicas, ascensores entre otros equipos de tracción y elevación.
2.2.7.2.07	Mantenimiento y reparación de equipos industriales y producción	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de mantenimiento y reparación de equipos que se utilizan con fines productivos como por ejemplo: planta eléctricas, maquinarias utilizadas dentro de procesos industriales, etiquetadora, máquinas de cortar, máquinas de cocer, dispensadoras y selladoras.
2.2.7.2.08	Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación de maquinarias y equipos	Asignaciones destinadas a servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación de maquinarias y equipos requeridos para la prestación de la función pública.
2.2.7.2.99	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, no identificados en los conceptos anteriores.	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación no incluidos en las cuentas anteriores.
<b>2.2.7.3</b>	<b>Instalaciones temporales</b>	Asignaciones que incluyen los servicios contratados a terceros por concepto de gastos de construcciones de uso temporal, tales como tribunas, estantes, casetas y otros similares.
2.2.7.3.01	Instalaciones temporales	
<b>2.2.8</b>	<b>SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES</b>	Asignaciones destinadas a cubrir conceptos no incluidos en las cuentas anteriores.
<b>2.2.8.1</b>	<b>Gastos y representación judiciales</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por la representación en defensa de los intereses del Estado en procesos judiciales o administrativos, llevados contra el Estado o cuando éste actúa en calidad de demandante.
2.2.8.1.01	Gastos judiciales	
<b>2.2.8.2</b>	<b>Comisiones y gastos</b>	Asignaciones destinadas a atender el pago de servicios que prestan los bancos.
2.2.8.2.01	Comisiones y gastos	Asignaciones destinadas a atender el cobro y pago de comisiones y servicios múltiples que prestan los bancos y otras entidades financieras.
2.2.8.2.02	Gastos por cancelación de certificados de inversión	Asignación para cubrir los gastos por penalidades que generen la cancelación correspondientes a certificados de Inversión.
<b>2.2.8.3</b>	<b>Servicios sanitarios médicos y veterinarios</b>	Asignaciones destinadas a cubrir servicios por contratación de servicios sanitarios, atención médica o internamiento en hospitales. Comprenden los servicios veterinarios cuando exista su contratación bajo esta condición.
2.2.8.3.01	Servicios sanitarios médicos y veterinarios	
<b>2.2.8.4</b>	<b>Servicios funerarios y gastos conexos</b>	Asignaciones para cubrir los servicios prestados por las funerarias. Incluyen el gasto realizado en forma directa por servicios de esta naturaleza y otros conexos.
2.2.8.4.01	Servicios funerarios y gastos conexos	
<b>2.2.8.5</b>	<b>Fumigación, lavandería, limpieza e higiene</b>	Asignaciones destinadas a servicios de fumigación, lavandería, limpieza e higiene en las instituciones públicas. Incluye los servicios de limpieza en equipos de transporte.
2.2.8.5.01	Fumigación	
2.2.8.5.02	Lavandería	
2.2.8.5.03	Limpieza e higiene	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.2.8.6	<b>Servicio de organización de eventos, festividades y actividades de entretenimiento</b>	Asignaciones por servicios especializados prestados por empresas e instituciones por concepto de organización y conducción de: servicios de ceremonial, servicios protocolares, gastos derivados de la celebración de festividades nacionales, aniversarios e inauguraciones, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales y de arte, deportivas, de asistencia social, fomento y de participación social así como auspicio y patrocinio de tales eventos similares, sean nacionales o internacionales. No incluye las transferencias otorgadas para estos propósitos.
2.2.8.6.01	Eventos generales	
2.2.8.6.02	Festividades	
2.2.8.6.03	Actuaciones deportivas	
2.2.8.6.04	Actuaciones artísticas	
2.2.8.7	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	Asignaciones destinadas a cubrir gastos y honorarios por servicios técnicos y profesionales de diversas naturalezas prestados en forma contractual por personas físicas, jurídicas sin relación de dependencia con la institución contratante. Incluye servicios de consultoría, estudios, investigaciones, servicios jurídicos, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de capacitación, servicios de informática y sistemas computarizados. No se incluyen contrataciones de servicios técnicos y profesionales para ejercer funciones de carácter permanente dentro de la gestión administrativa u ordinaria de la institución.
2.2.8.7.01	Servicios Técnicos y Profesionales	Asignaciones destinadas a cubrir gastos y honorarios por servicios técnicos y profesionales tales como: consultorías, servicios técnicos de arquitectura, ingeniería, estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, diseño de metodologías, intérpretes y traducciones de documentos, etc. Se excluyen los trabajos relacionados con los estudios de pre-inversión destinados a proyectos o programas de inversión.
2.2.8.7.02	Servicios jurídicos	Asignaciones destinadas a cubrir servicios profesionales de carácter jurídico tales como: servicios de asesoría, asistencia e información en derecho administrativo, derecho tributario, derecho penal, derecho mercantil, derecho y responsabilidad civil, derecho inmobiliario, derecho de familia, entre otros
2.2.8.7.03	Servicios de contabilidad y auditoría	Asignaciones destinadas a cubrir servicios profesionales de contabilidad y auditoría, tales como: asesoramientos contables, auditoría, entre otros relacionados.
2.2.8.7.04	Servicios de capacitación	Asignaciones destinadas a los gastos brindado por profesionales, expertos, docentes, instructores etc. por servicios de capacitación y formación, en sus distintas modalidades (congresos, seminarios, talleres, reuniones de trabajo).
2.2.8.7.05	Servicios de informática y sistemas computarizados	Asignaciones destinadas al pago de los servicios de carácter virtual como acceso a información especializada, cuya obtención se realiza a través de medios informáticos, telemáticos y/o electrónicos, tales como: servicios de datos, desarrollo de páginas WEB y desarrollo informáticos de menor complejidad, servicios de geolocalización, también se incluyen los servicios que garantizan la continuidad, el resguardo y la seguridad de la información y toda clase de servicios referentes a nuevas herramientas tecnológicas de este tipo. No se incluye la adquisición o el desarrollo de sistemas informáticos; así como las adiciones a los sistemas existentes que puedan constituir bienes de capital.
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores.
2.2.8.8	<b>Impuestos, derechos y tasas</b>	Asignaciones para atender el pago de gravámenes a las importaciones de maquinarias, equipos y mercancías, establecidos por ley y otros gravámenes que tengan relación con la actividad que realiza la institución. Incluyen gravámenes sobre derechos de autor, patentes, marcas de fábrica y prendas de valor.
2.2.8.8.01	Impuestos	
2.2.8.8.02	Derechos	
2.2.8.8.03	Tasas	
2.2.8.9	<b>Otros gastos operativos</b>	Asignaciones por concepto de intereses pagados por instituciones financieras, premios a billetes y quinielas de la Lotería Nacional, indemnizaciones, compensaciones y otros gastos de instituciones empresariales.
2.2.8.9.01	Intereses devengados internos por instituciones financieras	
2.2.8.9.02	Intereses devengados externos por instituciones financieras	
2.2.8.9.03	Premios de billetes y quinielas de la Lotería Nacional	
2.2.8.9.04	Otros gastos por indemnizaciones y compensaciones	
2.2.8.9.05	Otros gastos operativos de instituciones empresariales	
2.2.8.9.06	Otros intereses devengados internos por ejecución de un aval	
2.2.8.9.07	Otros gastos operativos por ejecución de garantía de empleados	
2.2.9	<b>OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de otras contrataciones de servicios no identificados precedentemente.
2.2.9.1	<b>Otras contrataciones de servicios</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de otras contrataciones de servicios no identificados precedentemente.
2.2.9.1.01	Otras contrataciones de servicios	
2.2.9.1.02	Servicios de grabación y transmisión de jornadas académicas	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.2.9.2</b>	<b>Servicios de alimentación</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios de alimentos para el consumo humano, brindados por personas físicas y/o jurídicas, incluye provisión del servicio de alimentos y bebidas con la finalidad de ser consumidos de manera inmediata. Incluye desayuno, almuerzo y cenas.
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	
2.2.9.2.02	Servicios de alimentación escolar	
2.2.9.2.03	Servicios de catering	Asignaciones destinadas a cubrir gastos por servicios de provisión de alimentos y bebidas colectivos con estándares especializados dentro del ejercicio de la función pública. Incluye camarería, mantelería, cristalería, entre otros accesorios los cuales son responsabilidad del proveedor.
<b>2.3</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las instituciones públicas. Incluye los bienes que adquieran las instituciones públicas que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y de servicios, como materia prima, para obtener bienes intermedios o terminados, así como los que se adquieran como producto terminado para la venta, artículos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en exposiciones, ferias y eventos de similares características. Se incluyen los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital y los artículos y materiales de uso militar, sin que importe su valor unitario ni su duración.
<b>2.3.1</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no. Se incluyen los animales vivos para consumo o para experimentación, aceites, grasas (animales y vegetales), alimentos para animales; además, comprenden productos agrícolas, ganaderos, de la silvicultura, caza y pesca.
<b>2.3.1.1</b>	<b>Alimentos y bebidas para personas</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de bebidas y productos alimenticios de origen agrícola o industrial. Se excluyen viáticos y otros conceptos reintegrables por otras partidas de remuneración adicional.
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	
2.3.1.1.02	Alimentación escolar	
<b>2.3.1.2</b>	<b>Alimentos para animales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de alimentos semimanufacturados o industrializados y orgánico para el consumo animal. Estos gastos corresponden a la alimentación de animales propiedad de las instituciones públicas como el ejército o la policía, ganadería, parques zoológicos, laboratorios de experimentación, etc.
2.3.1.2.01	Alimentos para animales	
<b>2.3.1.3</b>	<b>Productos agroforestales y pecuarios</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos agroforestales como (frutas, flores, caña, resinas y bálsamos, césped o grama, árboles y arbustos, etc.). Se incluye la adquisición de productos pecuarios como el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para usos industriales y científicos.
2.3.1.3.01	Productos pecuarios	
2.3.1.3.02	Productos agrícolas	
2.3.1.3.03	Productos forestales	
<b>2.3.1.4</b>	<b>Madera, corcho y sus manufacturas</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de corcho, madera y sus derivados, manufacturados o no, incluido el carbón vegetal.
2.3.1.4.01	Madera, corcho y sus manufacturas	
<b>2.3.2</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras, hilos, tejidos, telas (de cualquier tipo) y confecciones de diversa índole.
<b>2.3.2.1</b>	<b>Hilados, fibras y telas</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos y artificiales). Se incluyen hilados y telas de lino, algodón, seda, lana y fibras artificiales, no utilizados aún en procesos de confección.
2.3.2.1.01	Hilados, fibras y telas	
<b>2.3.2.2</b>	<b>Acabados textiles</b>	Asignaciones destinadas a la compra de acabados textiles, por ejemplo, tapices, alfombras, sábanas, fundas, frazadas, mantas, toallas, manteles, cortinas, entre otros.
2.3.2.2.01	Acabados textiles	
<b>2.3.2.3</b>	<b>Prendas y accesorios de vestir</b>	Asignaciones destinadas a la compra de trajes, uniformes, pantalones, medias, guardapolvos, delantales, gorras, camisas, corbatas, pañuelos, sombreros, carteras y ropa interior para hombres y mujeres, entre otras prendas de vestir similares. Se incluyen asignaciones destinadas a la compra de accesorios complementarios utilizados por las personas.
2.3.2.3.01	Prendas y accesorios de vestir	
<b>2.3.2.4</b>	<b>Calzados</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición y confección de calzados de todo tipo, sin importar el material.
2.3.2.4.01	Calzados	
<b>2.3.3</b>	<b>PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS</b>	Asignaciones destinadas a la compra de papel y cartón en sus diversas formas y clases.
<b>2.3.3.1</b>	<b>Papel de escritorio</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de papel de escritorio en sus diferentes variedades (papel bond, papel cebolla, papel mimeógrafo, entre otros).
2.3.3.1.01	Papel de escritorio	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.3.3.2</b>	<b>Papel y cartón</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado. Se incluyen gastos en servilletas, papel toallas, pañuelos y fundas de papel, cajas y otros envases. Además, comprende papel de envolver, papel higiénico, cartones, cintas, rollos, etc.
2.3.3.2.01	Papel y cartón	
<b>2.3.3.3</b>	<b>Productos de artes gráficas</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros para la elaboración de todo tipo de elementos visuales, tales como técnicas de grabado y dibujo, fotografía, audiovisuales e imprenta.
2.3.3.3.01	Productos de artes gráficas	
<b>2.3.3.4</b>	<b>Libros, revistas y periódicos</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de libros, revistas, periódicos y publicaciones periódicas destinadas al uso en oficinas públicas o para su distribución al público. No se incluyen los libros, revistas y otras publicaciones destinadas al equipamiento de bibliotecas públicas y relacionados con la enseñanza.
2.3.3.4.01	Libros, revistas y periódicos	
<b>2.3.3.5</b>	<b>Textos de enseñanza</b>	Asignaciones destinadas a la compra de artículos y materiales, para uso docente, tales como: libros, revistas y libros de carácter técnico.
2.3.3.5.01	Textos de enseñanza	
<b>2.3.3.6</b>	<b>Especies timbradas y valoradas</b>	Asignaciones para la adquisición de material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente, es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales. Se incluyen los gastos de emisión de especies timbradas y valoradas, su material e impresión, estén o no facturadas conjuntamente, como: sellos de Instituto Postal Dominicano, estampillas para bebidas alcohólicas, estampillas para cigarrillos.
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	
<b>2.3.4</b>	<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos para hospitales, clínicas, policlínicas, dispensarios y productos farmacéuticos. Se incluyen los productos medicinales para uso veterinario.
<b>2.3.4.1</b>	<b>Productos medicinales para uso humano</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos como vitaminas, productos bacteriológicos, sueros, vacunas, penicilina, estreptomina y otros antibióticos, así como quinina, cafeína y otros alcaloides opiáceos, productos opoterápicos, como plasma humano, insulina, hormonas, medicamentos preparados para uso interno y externo, productos para cirugía y mecánica dental y materiales de curación y otros medicamentos y productos farmacéuticos.
2.3.4.1.01	Productos medicinales para uso humano	
<b>2.3.4.2</b>	<b>Productos medicinales para uso veterinario</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos medicinales para uso veterinario.
2.3.4.2.01	Productos medicinales para uso veterinario	
<b>2.3.5</b>	<b>CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO</b>	Asignaciones destinadas a la compra de cueros y pieles, curtidos y sin curtir. Se incluyen cauchos, plásticos y nylon.
<b>2.3.5.1</b>	<b>Cueros y pieles</b>	Asignaciones destinadas a la compra de cueros y pieles, curtidos y sin curtir.
2.3.5.1.01	Cueros y pieles	
<b>2.3.5.2</b>	<b>Productos de cuero</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos confeccionados con cuero (excepto calzados, carteras y otras prendas de vestir de cuero).
2.3.5.2.01	Productos de cuero	
<b>2.3.5.3</b>	<b>Llantas y neumáticos</b>	Asignaciones destinadas a la compra de llantas y neumáticos para vehículos, aparatos, maquinaria y equipos. Incluye cámaras (tubos) para las llantas descritas anteriormente.
2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	
<b>2.3.5.4</b>	<b>Artículos de caucho</b>	Asignaciones destinadas a la compra de artículos elaborados con caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.
2.3.5.4.01	Artículos de caucho	
<b>2.3.5.5</b>	<b>Plástico</b>	Asignaciones destinadas a la compra de plástico y nylon. Incluye tubos y accesorios de tipo P.V.C. utilizados en instalaciones eléctricas y sanitarias, productos para uso en calderas.
2.3.5.5.01	Plástico	
<b>2.3.6</b>	<b>PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de minerales no elaborados, minerales metálicos sin elaborar y sus productos derivados.
<b>2.3.6.1</b>	<b>Productos de cemento, cal, asbesto, yeso y arcilla</b>	Asignaciones destinadas a la compra de cemento, cal, asbesto, yeso y arcilla sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas tales como mosaicos, baldosas, bloques, tubos sanitarios, tejas entre otros.
2.3.6.1.01	Productos de cemento	
2.3.6.1.02	Productos de cal	
2.3.6.1.03	Productos de asbestos	
2.3.6.1.04	Productos de yeso	
2.3.6.1.05	Productos de arcilla y derivados	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.3.6.2</b>	<b>Productos de vidrio, loza y porcelana</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de compra de vidrio, loza y porcelana sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas tales como ceniceros, floreros, adornos, vidrio en barras, en varilla, vidrio y cristales, inodoros, lavamanos, etc.
2.3.6.2.01	Productos de vidrio	
2.3.6.2.02	Productos de loza	
2.3.6.2.03	Productos de porcelana	
<b>2.3.6.3</b>	<b>Productos metálicos y sus derivados</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos y accesorios metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas, (lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, etc.); incluye los productos que contienen hierro, los metales no ferrosos; aluminio, cobre, plomo, níquel, estaño, titanio, zinc y aleaciones como latón. Los productos de hojalata y otros productos metálicos no identificados en los reglones anteriores. Se incluyen además herramientas e instrumentos menores para uso agropecuario, industrial, de transporte; comprende accesorios metálicos considerados como instrumental complementario de máquinas, equipos, herramientas, e instrumentos.
2.3.6.3.01	Productos ferrosos	<b>Deshabilitado</b>
2.3.6.3.02	Productos no ferrosos	<b>Deshabilitado</b>
2.3.6.3.03	Estructuras metálicas acabadas	<b>Deshabilitado</b>
2.3.6.3.04	Herramientas menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas e instrumentos categorizados como menores los cuales son utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería y otras industrias; tales como: destornilladores, alicates, martillos, tenazas, serruchos, picos, palas y otros.
2.3.6.3.05	Productos de hojalata	
2.3.6.3.06	Productos metálicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos y accesorios de origen metálico y sus aleaciones se incluyen metales ferrosos, metales no ferrosos y estructuras acabadas.
2.3.6.3.07	Otros productos metálicos	<b>Deshabilitado</b>
<b>2.3.6.4</b>	<b>Minerales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de minerales sólidos minerales metalíferos (excepto combustibles y otros derivados del petróleo), petróleo crudo, productos aislantes. Se incluye la compra de minerales de hierro, minerales no ferrosos, carbón mineral en todas sus variedades; materiales y suministros para la construcción en general como arena, piedra triturada, tierras y rocas refractarias, piedras no elaboradas para construcción y uso general para monumentos como mármol, alabastro, pizarra, etc.
2.3.6.4.01	Minerales metalíferos	
2.3.6.4.02	Petróleo crudo	
2.3.6.4.03	Carbón mineral	
2.3.6.4.04	Piedra, arcilla y arena	
2.3.6.4.05	Productos aislantes	
2.3.6.4.06	Productos abrasivos	
2.3.6.4.07	Otros minerales	
<b>2.3.6.9</b>	<b>Otros productos minerales no metálicos</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos minerales no metálicos no comprendidos anteriormente.
2.3.6.9.01	Otros productos no metálicos	
<b>2.3.7</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, así como de maquinaria y equipos. Incluye la adquisición de productos químicos inorgánicos, orgánicos y conexos.
<b>2.3.7.1</b>	<b>Combustibles y lubricantes</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de petróleo parcialmente refinado, productos derivados del petróleo, como gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, keroseno, aceite diésel y grasas lubricantes, gas natural y artificial; líquido de frenos y aceite para maquinarias y equipos de oficina, así como todo tipo de combustible requerido para la función pública.
2.3.7.1.01	Gasolina	
2.3.7.1.02	Gasoil	
2.3.7.1.03	Keroseno	
2.3.7.1.04	Gas GLP	
2.3.7.1.05	Aceites y grasas	
2.3.7.1.06	Lubricantes	
2.3.7.1.07	Gas natural	
2.3.7.1.99	Otros combustibles	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.3.7.2	<b>Productos químicos y conexos</b>	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de productos químicos inorgánicos (aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, sulfato de cobre, soda cáustica, carbonato de sodio y otros compuestos químicos inorgánicos). Se incluyen productos químicos orgánicos, bioquímicos y reactivos que pueden ser utilizados tanto para el cuidado y uso personal, así como para laboratorios, tales como alcoholes, glicerina, aguarrás, colonias, desodorantes, champús, cosméticos, la pasta de dientes, toallas desechables, gel antibacterial, alcohol y demás productos para el cuidado de bebés, jabones utilizados únicamente para la higiene personal y otros compuestos orgánicos. Comprenden también abonos naturales de origen animal o vegetal y fertilizantes destinados a labores agrícolas y otros productos químicos de similares características y usos. Adicionalmente se incluye todo lo referente a explosivos, pirotecnia y fotoquímicos. Se incluyen, además, tintas para escribir, dibujar y para imprenta, pinturas, barnices, esmaltes y lacas, colorantes y otros para uso en imprenta y talleres gráficos; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido, disolventes, diluyentes y removedores de pintura.
2.3.7.2.01	Productos explosivos y pirotecnia	
2.3.7.2.02	Productos fotoquímicos	
2.3.7.2.03	Productos químicos de uso personal y de laboratorios	
2.3.7.2.04	Abonos y fertilizantes	
2.3.7.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	
2.3.7.2.06	Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	
2.3.7.2.07	Productos químicos para saneamiento de las aguas	
2.3.7.2.99	Otros productos químicos y conexos	
2.3.8	<b>GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)</b>	Asignaciones por concepto de imprevistos por calamidades públicas y para ser reasignados durante el ejercicio, según la Ley 423-06.
2.3.8.1	<b>5 % que se asignará durante el ejercicio para gastos corrientes</b>	Asignaciones que serán cubiertas con recursos provenientes del 5 % de los ingresos corrientes estimados del gobierno central, para ser asignado durante el ejercicio presupuestario, según el art. 32 de la Ley 423-06.
2.3.8.1.01	Del 5% a ser asignados durante el ejercicio para gastos corrientes	
2.3.8.2	<b>1 % que se asignará durante el ejercicio para gastos corrientes por calamidad pública</b>	Asignaciones por concepto imprevistos ante calamidades públicas, que serán cubiertas con recursos del 1 % de los ingresos corrientes estimados para el gobierno central, según el art. 33 de la Ley 423-06.
2.3.8.2.01	Del 1% a ser asignados durante el ej. para gastos corrientes por calamidad pública	
2.3.9	<b>PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de limpieza, material deportivo, utensilios de cocina y comedor, instrumental menor médico-quirúrgico y de laboratorio, útiles de escritorio, de oficina y enseñanza, materiales eléctricos, repuestos y accesorios menores.
2.3.9.1	<b>Útiles y materiales de limpieza e higiene</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y productos utilizados en la limpieza e higiene de bienes y lugares públicos, entre estos se incluyen suministros de aseo, limpieza, productos de lavandería y tintorería tales como: jabones, detergentes en todas sus variedades, desmanchadores, entre otros. Incluye los preparados para desodorizar ambientes y los elementos o utensilios de limpieza (paños, cepillos, plumeros, secadores, escobas, baldes, palanganas, etc.).
2.3.9.1.01	Útiles y materiales de limpieza e higiene	
2.3.9.1.02	Útiles y materiales de limpieza e higiene personal	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de uso e higiene personal, como: cepillos dentales hilo dental, instrumentos para manicura o pedicura. No se incluye productos químicos.
2.3.9.2	<b>Útiles y materiales de escritorio, oficina, informática, escolares y de enseñanza</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de útiles de escritorio (lápices, lapiceros, bolígrafos, broches, alfileres, grapadoras, saca grapas, perforadoras), así como todo producto de naturaleza similar necesario para el uso o consumo de los establecimientos de educación. También incluye las adquisiciones de suministros inherentes al procesamiento de datos computacionales tales como cintas para impresoras, discos, disquetes, casetes, tarjetas, tóner y sus rellenos, memorias USB, etc. Incluye la adquisición de útiles y materiales para fines educativos.
2.3.9.2.01	Útiles y materiales de escritorio, oficina e informática	
2.3.9.2.02	Útiles y materiales escolares y de enseñanzas	
2.3.9.3	<b>Útiles menores médico quirúrgicos o de laboratorio</b>	Asignaciones destinadas a la compra de instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, veterinaria y laboratorio (estetoscopios, termómetros, probetas, jeringas, gasas, vendajes, guantes para cirujano, mascarillas, sin importar el material) y demás útiles menores médico-quirúrgicos utilizados en hospitales, clínicas y demás dependencias médicas del sector público.
2.3.9.3.01	Útiles menores médico quirúrgicos o de laboratorio	
2.3.9.4	<b>Útiles destinados a actividades deportivas, culturales y recreativas</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de material deportivo para la práctica de disciplinas deportivas. Se incluye el material destinado a usos recreativos y culturales, tales como juguetes y discos musicales y de películas.
2.3.9.4.01	Útiles destinados a actividades deportivas, culturales y recreativas	

PRESUPUESTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.3.9.5</b>	<b>Útiles de cocina y comedor</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de útiles menores de cocina, valija y comedor de todo tipo, hecho de cualquier material, tales como: (sartenes, cacerolas, cuchillos, platos, tenedores, cucharas, etc.) utilizados por las instituciones públicas para los diversos procesos del quehacer de la función pública.
2.3.9.5.01	Útiles de cocina y comedor	
<b>2.3.9.6</b>	<b>Productos eléctricos y afines</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de repuestos menores calificados exclusivamente como eléctricos, es decir, que forman parte integrante del circuito eléctrico de equipos y maquinarias movidos por electricidad o por cualquier clase de combustible; incluye la adquisición de bombillas, cables, interruptores, zócalos, tubos fluorescentes, accesorios de radios, lámparas de escritorio, electrodos, planchas, linternas, conductores, aisladores, fusibles, baterías, pilas, interruptores, conmutadores, enchufes, entre otros.
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	
<b>2.3.9.7</b>	<b>Productos y útiles veterinarios</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos y objetos dedicados a la atención y cuidado de animales, por ejemplo cadenas, collares, juguetes, comederos, camas, entre otros.
2.3.9.7.01	Productos y útiles veterinarios	
<b>2.3.9.8</b>	<b>Repuestos y accesorios menores</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de repuestos destinados a reparaciones menores para máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte, elevación, así como todo tipo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, equipos de tecnología, de telecomunicaciones, aparatos e instrumentos en general entre otros, se incluye accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas, equipos, aparatos, instrumentos, vehículos, etc.
2.3.9.8.01	Repuestos	
2.3.9.8.02	Accesorios	
<b>2.3.9.9</b>	<b>Productos y útiles varios no identificados precedentemente (n.i.p.)</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos y útiles varios no identificados precedentemente (n.i.p.). Incluye los Bonos para útiles diversos y asistencia social, así como abarca Productos y útiles de defensa y seguridad, Productos y útiles diversos.
2.3.9.9.01	Productos y Útiles Varios n.i.p.	
2.3.9.9.02	Bonos para útiles diversos	Asignaciones destinadas a la adquisición de bonos para útiles de diversos dentro del que hacer de la función pública. No incluye la adquisición de bienes para cubrir gastos operaciones en las instituciones públicas.
2.3.9.9.03	Bonos para asistencia social	
2.3.9.9.04	Productos y útiles de defensa y seguridad	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos y útiles varios orientados para la defensa, seguridad nacional y ciudadana así como gastos orientados a la protección, higiene y seguridad industrial, ambiental, de las organizaciones y sus trabajadores. Incluye útiles como balas, cargadores, chaleco antibalas, etc. Se circunscriben los gastos destinados a la adquisición de útiles y accesorios diversos para la seguridad de locales y bienes; señalizadores; indumentaria y protectores para personas; implementos y materiales para la seguridad industrial, entre otros afines.
2.3.9.9.05	Productos y útiles diversos	Asignaciones de gastos destinadas a la adquisición productos, útiles, materiales, suministros, accesorios y elementos con fines diversos, los cuales sean consumibles y necesarios para el desarrollo de actividades de carácter comercial, promocional, publicitarios, decorativos, entre otros, a través de eventos o servicios que realicen las instituciones del Sector Público para su funcionamiento o en el cumplimiento de sus funciones.
<b>2.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	Asignaciones destinadas a transferencias para gastos corrientes a favor de personas e instituciones de los sectores público, privado y del exterior, que no implican una contraprestación de servicios o bienes y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios.
<b>2.4.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	Comprende las transferencias para gastos corrientes a personas e instituciones del sector privado. Incluyen asignaciones destinadas a cubrir los beneficios del sistema previsional, ayudas y donaciones a hogares y personas, subsidios para viviendas económicas, becas y otros beneficios a personas. Asimismo, abarcan las asignaciones efectuadas a favor de empresas industriales, comerciales y de servicios del sector privado que estén sujetas al pago de impuestos sobre la renta para financiar sus gastos operativos. Incluye aportes para los partidos políticos y asociaciones sin fines de lucro.
<b>2.4.1.1</b>	<b>Prestaciones a la seguridad social</b>	Asignaciones destinadas a cubrir conceptos tales como pensiones, jubilaciones, indemnizaciones de trabajo y, en general, cualquier beneficio de similar naturaleza que se otorgue como parte del sistema previsional.
2.4.1.1.01	Pensiones	
2.4.1.1.02	Jubilaciones	
2.4.1.1.03	Indemnización laboral	
2.4.1.1.04	Nuevas pensiones	
2.4.1.1.05	Pensiones a personal policial	
2.4.1.1.06	Pensiones para choferes	
2.4.1.1.07	Pensiones Solidarias de Régimen Subsidiado	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.4.1.2	<b>Ayudas y donaciones a personas</b>	Asignaciones destinadas a ayudas económicas a empleados y donativos a personas y hogares en forma de auxilio. Se incluyen las transferencias destinadas a cubrir donaciones por concepto de la intervención pública del Estado.
2.4.1.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	
2.4.1.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	
2.4.1.2.03	Programa de repitencia escolar	
2.4.1.2.04	Subsidio obreros portuarios Ley 199-02	
2.4.1.2.05	Subsidios para viviendas económicas	
2.4.1.3	<b>Premios literarios, deportivos y culturales</b>	Asignaciones por concepto de premios en efectivo otorgados en concursos literarios, deportivos y culturales.
2.4.1.3.01	Premios literarios, deportivos y culturales	
2.4.1.4	<b>Becas y viajes de estudios</b>	Asignaciones por becas de estudio convenidas para empleados, familiares y personas particulares.
2.4.1.4.01	Becas nacionales	
2.4.1.4.02	Becas extranjeras	
2.4.1.5	<b>Transferencias corrientes a empresas del sector privado</b>	Asignaciones efectuadas a favor de empresas industriales, comerciales y de servicios que estén sujetas al pago de impuestos sobre la renta para financiar sus gastos operativos.
2.4.1.5.01	Transferencias corrientes a Empresas del Sector Privado	
2.4.1.6	<b>Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro y partidos políticos</b>	Asignaciones a favor de centros de enseñanza gratuita, asociaciones benéficas, religiosas, culturales, de salud, científicas y cooperativas, que están exentas del pago de impuestos sobre la renta u otros impuestos, para financiar su funcionamiento. Además se incluyen los aportes a favor de los partidos políticos.
2.4.1.6.01	Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	
2.4.1.6.02	Transferencias para electricidad no cortable a las asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	
2.4.1.6.03	Transferencias corrientes a partidos políticos	
2.4.1.6.04	Transferencias para investigación, innovación, fomento y desarrollo	
2.4.1.6.05	Transferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin fines de lucro	
2.4.1.6.06	Transferencias corrientes a federaciones deportivas	
2.4.2	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL</b>	Asignaciones para transferencias destinadas a financiar gastos corrientes de las instituciones públicas.
2.4.2.1	<b>Aportaciones a instituciones del gobierno central</b>	Asignaciones que se realizan a las instituciones descentralizadas o autónomas, las instituciones de seguridad social, los municipios, las empresas públicas no financieras y las instituciones públicas financieras destinadas a transferencias para financiar gastos corrientes del gobierno central.
2.4.2.1.01	Aportaciones corrientes al Poder Legislativo	
2.4.2.1.02	Aportaciones corrientes al Poder Ejecutivo	
2.4.2.1.03	Aportaciones corrientes al Poder Judicial	
2.4.2.1.04	Aportaciones corrientes al Tribunal Constitucional	
2.4.2.1.05	Aportaciones corrientes a la Junta Central Electoral	
2.4.2.1.06	Aportaciones corrientes a la Cámara de Cuentas	
2.4.2.1.07	Aportaciones corrientes al Defensor del Pueblo	
2.4.2.1.08	Aportaciones corrientes al Tribunal Superior Electoral	
2.4.2.2	<b>Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras</b>	Asignaciones para transferencias destinadas a financiar gastos corrientes de las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras.
2.4.2.2.01	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras para servicios personales	
2.4.2.2.02	Otras transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	
2.4.2.2.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras para pago de electricidad no cortable	
2.4.2.2.04	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras para el pago de energía eléctrica	
2.4.2.3	<b>Transferencias corrientes a instituciones públicas de la seguridad social</b>	Asignaciones para transferencias destinadas a financiar gastos corrientes de las instituciones de seguridad social.
2.4.2.3.01	Transferencias corrientes a instituciones públicas de la seguridad social para servicios personales	
2.4.2.3.02	Otras transferencias corrientes a instituciones públicas de la seguridad social	
2.4.2.3.03	Transferencias corrientes a instituciones públicas de la seguridad social para pago de electricidad no cortable	
2.4.2.3.04	Transferencias corrientes a instituciones públicas para el seguro familiar de salud de los pensionados	
2.4.2.3.05	Transferencias corrientes a instituciones públicas para el régimen contributivo subsidiado	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.4.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES</b>	Asignaciones para transferencias que tienen como destino financiar gastos corrientes de los municipios.
<b>2.4.3.1</b>	<b>Transferencias corrientes a gobiernos centrales municipales</b>	Asignaciones destinadas a transferencias para financiar gastos corrientes de los municipios.
2.4.3.1.01	Transferencias corrientes a gobiernos centrales municipales para servicios personales	
2.4.3.1.02	Otras transferencias corrientes a gobiernos centrales municipales	
<b>2.4.3.2</b>	<b>Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas municipales</b>	Asignaciones destinadas a transferencias para financiar gastos corrientes de las instituciones descentralizadas municipales.
2.4.3.2.01	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas municipales para servicios personales	
2.4.3.2.02	Otras transferencias corrientes a instituciones descentralizadas municipales	
<b>2.4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	Asignaciones para transferencias que tienen como destino financiar gastos corrientes de las empresas públicas no financieras.
<b>2.4.4.1</b>	<b>Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras nacionales</b>	Asignaciones para transferencias que tienen como destino financiar gastos corrientes de las empresas públicas no financieras nacionales.
2.4.4.1.01	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras nacionales para servicios personales	
2.4.4.1.02	Otras transferencias corrientes a empresas públicas no financieras nacionales	
2.4.4.1.03	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras nacionales para pago de electricidad no cortable	
2.4.4.1.04	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras nacionales para pago de medicamentos	
2.4.4.1.05	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras para el pago de energía eléctrica	
<b>2.4.4.2</b>	<b>Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras municipales</b>	Asignaciones para transferencias que tienen como destino financiar gastos corrientes de las empresas públicas no financieras municipales.
2.4.4.2.01	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras municipales para servicios personales	
2.4.4.2.02	Otras transferencias corrientes a empresas públicas no financieras municipales	
<b>2.4.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>	Asignaciones para transferencias que tienen como destino financiar gastos corrientes de las instituciones públicas financieras
<b>2.4.5.1</b>	<b>Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras no monetarias</b>	Asignaciones para transferencias que tiene como destino financiar gastos corrientes de las instituciones públicas financieras no monetarias.
2.4.5.1.01	Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras no monetarias para servicios personales	
2.4.5.1.02	Otras transferencias corrientes a instituciones públicas financieras no monetarias	
2.4.5.1.03	Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras no monetarias para pago electricidad no cortable	
<b>2.4.5.2</b>	<b>Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras monetarias</b>	Asignaciones para transferencias que tiene como destino financiar gastos corrientes de las instituciones públicas financieras monetarias.
2.4.5.2.01	Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras monetarias para servicios personales	
2.4.5.2.02	Otras transferencias corrientes a instituciones públicas financieras monetarias	
2.4.5.2.03	Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras monetarias, pago de recapitalización	
<b>2.4.6</b>	<b>SUBVENCIONES</b>	Asignaciones sin contraprestación que tienen por objetivo compensar la parte no cubierta con ingresos propios del costo incurrido por las empresas del sector privado, empresas públicas no financieras e instituciones públicas financieras. La finalidad es sostener un precio o tarifa temporalmente, por ejemplo subsidiar a los productores una eventual caída en el precio de los granos hasta que el precio cubra los costos mínimos, o subsidiar una tarifa por un período para que no se vean afectados los ingresos de los consumidores.
<b>2.4.6.1</b>	<b>Subvenciones a empresas del sector privado</b>	Asignaciones sin contraprestación que tienen por objetivo compensar la parte no cubierta con ingresos propios del costo incurrido por las empresas del sector privado.
2.4.6.1.01	Subvenciones a empresas del sector privado	
<b>2.4.6.2</b>	<b>Subvenciones a empresas y cuasiempresas públicas no financieras</b>	Asignaciones sin contraprestación que tienen por objetivo compensar la parte no cubierta con ingresos propios del costo incurrido por las empresas y cuasiempresas públicas no financieras.
2.4.6.2.01	Subvenciones a Empresas y Cuasiempresas Públicas no Financieras	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.4.6.3</b>	<b>Subvenciones a instituciones públicas financieras no monetarias</b>	Asignaciones sin contraprestación que tienen por objetivo compensar la parte no cubierta con ingresos propios del costo incurrido por las instituciones públicas financieras no monetarias.
2.4.6.3.01	Subvenciones a Instituciones Públicas Financieras no Monetarias	
<b>2.4.6.4</b>	<b>Subvenciones a instituciones públicas financieras monetarias</b>	Asignaciones sin contraprestación que tienen por objetivo compensar la parte no cubierta con ingresos propios del costo incurrido por las instituciones públicas financieras monetarias.
2.4.6.4.01	Subvenciones a Instituciones Públicas Financieras Monetarias	
<b>2.4.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	Incluyen, en general, las transferencias para cubrir gastos corrientes al sector externo, comprendiendo las asignaciones destinadas a las contribuciones o cuotas regulares y extraordinarias que se efectúan a organismos internacionales en los que participe el país en condiciones de miembro afiliado, y las ayudas a países extranjeros para paliar los daños producidos por catástrofes de distinta naturaleza.
<b>2.4.7.1</b>	<b>Transferencias corrientes a gobiernos extranjeros</b>	Asignaciones por concepto de ayudas a países extranjeros afectados por catástrofes de distinta naturaleza.
2.4.7.1.01	Transferencias corrientes a Gobiernos Extranjeros	
<b>2.4.7.2</b>	<b>Transferencias corrientes a organismos internacionales</b>	Asignaciones destinadas a cubrir gastos por transferencias corrientes (sin contraprestación) realizadas por las Instituciones del Sector Público por concepto de cuotas regulares y extraordinarias a organismos internacionales que realiza el país en calidad de miembro afiliado. Se incluyen los pagos para cubrir cuotas y aportaciones a dichos organismos, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
2.4.7.2.01	Transferencias corrientes a Organismos Internacionales	
<b>2.4.7.3</b>	<b>Transferencias corrientes al sector privado externo</b>	Asignaciones destinadas a transferencias corrientes al sector privado externo.
2.4.7.3.01	Transferencias corrientes al Sector Privado Externo	
<b>2.4.9</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	Asignaciones sin contraprestación que tienen como destino financiar gastos corrientes de instituciones públicas no identificadas precedentemente.
<b>2.4.9.1</b>	<b>Transferencias corrientes destinadas a otras instituciones públicas</b>	Asignaciones sin contraprestación que tiene como destino financiar gastos corrientes de otras instituciones públicas.
2.4.9.1.01	Transferencias corrientes destinadas a otras instituciones públicas	
2.4.9.1.02	Transferencias corrientes a otras instituciones públicas destinadas a remuneraciones	
2.4.9.1.03	Transferencias corrientes a otras instituciones públicas destinadas a gastos en bienes y servicios	
2.4.9.1.04	Transferencias corrientes a otras instituciones públicas destinadas a electricidad no cortable	
2.4.9.1.05	Transferencias corrientes a otras instituciones públicas destinadas a pago de medicamentos	
<b>2.4.9.2</b>	<b>Sueldo en las transferencias a otras instituciones públicas</b>	
2.4.9.2.01	Sueldo en las transferencias a otras instituciones públicas	
<b>2.4.9.3</b>	<b>Gasto en las transferencias a otras instituciones públicas</b>	
2.4.9.3.01	Gasto en las transferencias a otras instituciones públicas	
<b>2.4.9.4</b>	<b>Electricidad no cortable en las transferencias a otras instituciones públicas</b>	
2.4.9.4.01	Electricidad no cortable en las transferencias a otras instituciones públicas	
<b>2.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	Asignaciones para transferencias destinadas a instituciones de los sectores públicos, privado y del exterior con fines específicos de inversión en construcción de obras públicas, adquisición de equipos, auxilios para inversiones financieras, entre otros. Los gastos por este concepto no suponen contraprestación de bienes y servicios por parte de los destinatarios de los aportes.
<b>2.5.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO</b>	Asignaciones para transferencias de capital otorgadas a hogares, personas e instituciones del sector privado.
<b>2.5.1.1</b>	<b>Transferencias de capital a hogares y personas</b>	Asignaciones para transferencias de capital a hogares y personas.
2.5.1.1.01	Transferencias de capital a hogares y personas	
<b>2.5.1.2</b>	<b>Transferencias de capital a asociaciones privadas sin fines de lucro</b>	Asignaciones para transferencias de capital a asociaciones privadas sin fines de lucro que tienen por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, inversiones financieras u otros gastos de capital.
2.5.1.2.01	Transferencias de capital a Asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	
2.5.1.2.02	Transferencia de capital a federaciones deportivas	
<b>2.5.1.3</b>	<b>Transferencias de capital a empresas del sector privado interno</b>	Asignaciones para transferencias de capital a empresas privadas que tienen por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, inversiones financieras u otros gastos de capital.
2.5.1.3.01	Transferencias de capital a empresas del sector privado interno	
<b>2.5.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL</b>	Asignaciones para transferencias al gobierno general nacional para cubrir gastos de capital.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.5.2.1</b>	<b>Aportaciones de capital a instituciones del gobierno central</b>	Asignaciones para transferencias que realizan las instituciones descentralizadas o autónomas, las instituciones de la seguridad social, los municipios, las empresas públicas no financieras y las instituciones públicas financieras, para cubrir gastos de capital del gobierno central.
2.5.2.1.01	Aportaciones de capital al Poder Legislativo	
2.5.2.1.02	Aportaciones de capital al Poder Ejecutivo	
2.5.2.1.03	Aportaciones de capital al Poder Judicial	
2.5.2.1.04	Aportaciones de capital al Tribunal Constitucional	
2.5.2.1.05	Aportaciones de capital a la Junta Central Electoral	
2.5.2.1.06	Aportaciones de capital a la Cámara de Cuentas	
2.5.2.1.07	Aportaciones de capital al Defensor del Pueblo	
2.5.2.1.08	Aportaciones de capital al Tribunal Superior Electoral	
<b>2.5.2.2</b>	<b>Transferencias de capital a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras</b>	Asignaciones para transferencias que tienen fines de política cuyo destino es la capitalización de entidades descentralizadas y autónomas
2.5.2.2.01	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras para proyectos de inversión	
2.5.2.2.02	Otras transferencias de capital a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	
<b>2.5.2.3</b>	<b>Transferencias de capital a instituciones públicas de la seguridad social</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de entidades de la seguridad social.
2.5.2.3.01	Transferencias de capital a instituciones públicas de la seguridad social para proyectos de inversión	
2.5.2.3.02	Otras transferencias de capital instituciones públicas de la seguridad social	
<b>2.5.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es el gasto de inversión de ayuntamientos municipales.
<b>2.5.3.1</b>	<b>Transferencias de capital a gobiernos centrales municipales</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de gobiernos centrales municipales.
2.5.3.1.01	Transferencias de capital a gobiernos centrales municipales para proyectos de inversión	
2.5.3.1.02	Otras transferencias de capital a gobiernos centrales municipales	
<b>2.5.3.2</b>	<b>Transferencias de capital a instituciones descentralizadas municipales</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es el gasto de inversión de instituciones descentralizadas municipales.
2.5.3.2.01	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas municipales para proyectos de inversión	
2.5.3.2.02	Otras transferencias de capital a instituciones descentralizadas municipales	
<b>2.5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de empresas públicas no financieras.
<b>2.5.4.1</b>	<b>Transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de empresas públicas no financieras nacionales.
2.5.4.1.01	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales para proyectos de inversión	
2.5.4.1.02	Otras transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales	
2.5.4.1.03	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales para fideicomiso	
<b>2.5.4.2</b>	<b>Transferencias de capital a empresas públicas no financieras municipales</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de empresas públicas no financieras municipales.
2.5.4.2.01	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras municipales para proyectos de inversión	
2.5.4.2.02	Otras transferencias de capital a empresas públicas no financieras municipales	
<b>2.5.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de instituciones públicas financieras.
<b>2.5.5.1</b>	<b>Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de instituciones públicas financieras no monetarias.
2.5.5.1.01	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias para proyectos de inversión	
2.5.5.1.02	Otras transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.5.5.2</b>	<b>Transferencias de capital a instituciones públicas financieras monetarias</b>	Asignaciones para transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es la capitalización de instituciones públicas financieras monetarias.
2.5.5.2.01	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras monetarias para proyectos de inversión	
2.5.5.2.02	Otras transferencias de capital a instituciones públicas financieras monetarias	
<b>2.5.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>	Asignaciones para transferencias de capital que se efectúan a gobiernos extranjeros, organismos internacionales en los que participe el país en condiciones de miembro afiliado y sector privado externo.
<b>2.5.6.1</b>	<b>Transferencias de capital a gobiernos extranjeros</b>	Asignaciones en aportes de capital no reintegrables a países extranjeros afectados por catástrofes de distinta naturaleza.
2.5.6.1.01	Transferencias de capital a Gobiernos Extranjeros	
<b>2.5.6.2</b>	<b>Transferencias de capital a organismos internacionales</b>	Asignaciones de capital a organismos internacionales que realiza el país en calidad de miembro afiliado.
2.5.6.2.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
<b>2.5.6.3</b>	<b>Transferencias de capital al sector privado externo</b>	Asignaciones de capital al sector privado externo.
2.5.6.3.01	Transferencias de capital al Sector Privado Externo	
<b>2.5.9</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	Asignaciones en efectivo o especie para financiar transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes cuyo destino es el gasto de inversión de instituciones públicas no identificadas precedentemente.
<b>2.5.9.1</b>	<b>Transferencias de capital a otras instituciones públicas</b>	Asignaciones en efectivo o especie para financiar transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es el gasto de inversión de instituciones públicas no identificadas precedentemente.
2.5.9.1.01	Transferencias de Capital destinada a otras Instituciones Públicas	
<b>2.5.9.2</b>	<b>Transferencia de capital para bienes de reposición de activos</b>	Asignaciones en efectivo o especie para financiar transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es el gasto en bienes para reposición de activos de instituciones públicas.
2.5.9.2.01	Transferencia de Capital para Bienes de reposición de activos	
<b>2.5.9.3</b>	<b>Transferencia de capital para inversión en proyectos</b>	Asignaciones en efectivo o especie para financiar transferencias que tienen por finalidad cubrir aportes con fines de política cuyo destino es el gasto de capital para inversión en proyectos de instituciones públicas.
2.5.9.3.01	Transferencia de Capital para Inversión en proyectos	
<b>2.6</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de las instituciones públicas. Incluyen los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. Incluye las mejoras, adicciones y reparaciones que incrementen la vida útil de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.
<b>2.6.1</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	Asignaciones por concepto de inversiones en equipos y sus adicciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato cuando aumentan la vida útil del equipo. Incluyen la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipos de cómputo. Comprenden también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a mobiliario y equipo. Incluyen los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
<b>2.6.1.1</b>	<b>Muebles, equipos de oficina y estantería</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran las instituciones públicas para el desempeño de sus funciones, como estantes, escritorios, sillas, archiveros, libreros, mesas, caballetes, fotocopiadoras, entre otros.
2.6.1.1.01	Muebles, equipos de oficina y estantería	
<b>2.6.1.2</b>	<b>Muebles de alojamiento</b>	Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. No se incluyen muebles de oficina y estantería.
2.6.1.2.01	Muebles de alojamiento	
<b>2.6.1.3</b>	<b>Equipos de tecnología de la información y comunicación</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición y reparación de equipos de procesamiento de datos, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de disco, y teclado, escáner controladores, adaptadores, entre otros.
2.6.1.3.01	Equipos de tecnología de la información y comunicación	
<b>2.6.1.4</b>	<b>Electrodomésticos</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de máquinas y equipos no industriales utilizados en instituciones públicas y edificios residenciales. Comprenden, refrigeradoras, microondas, lavadoras, estufas, calentadores, equipos de imagen y sonido, máquinas de coser, lavaplatos, hornos, extractores, entre otros.
2.6.1.4.01	Electrodomésticos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.6.1.9	<b>Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, equipos de detección de fuego, alarmas y voceo, y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Se incluyen los utensilios y demás bienes considerados como activos de la institución para el servicio de alimentación cuya adquisición incrementa los activos fijos de estos entes.
2.6.1.9.01	Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	
2.6.2	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE AUDIO, AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales, deportivos, cámaras fotográficas y de video, equipos educacionales y recreativos. Incluye equipos para la enseñanza especial, refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
2.6.2.1	<b>Equipos y aparatos audiovisuales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos audiovisuales, como proyectores, micrófonos, videograbadoras, grabadores, televisores, radios, sistemas de sonido, teleprompter entre otros.
2.6.2.1.01	Equipos y Aparatos Audiovisuales	
2.6.2.2	<b>Aparatos deportivos</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos y equipos deportivos para gimnasia y prácticas deportivas.
2.6.2.2.01	Aparatos deportivos	
2.6.2.3	<b>Cámaras fotográficas y de video</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
2.6.2.3.01	Cámaras fotográficas y de video	
2.6.2.4	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes duraderos destinados a la recreación. Comprende todo tipo de instrumentos musicales, para enseñanza, tales como pupitres o butacas o destinados a orquestas, grupos o bandas musicales. Incluye carruseles, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juego en casinos, billares y otros elementos de recreación.
2.6.2.4.01	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
2.6.3	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental científico y de laboratorio requeridos para proporcionar servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud, así como otros de investigación científica, técnica, sísmica y meteorológica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a los conceptos incluidos en esta partida.
2.6.3.1	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de ciencias médicas como rayos X, ultrasonidos, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillones dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, emergencia, hospitalización y operación médica, se incluyen equipos de rescate y salvamento, así como equipos ortopédicos tales como: Sillas de ruedas, bastones (muletas), andadera, entre otros equipos similares.
2.6.3.1.01	Equipo médico y de laboratorio	
2.6.3.2	<b>Instrumental médico y de laboratorio</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental de medición y el utilizado en los laboratorios de investigación científica.
2.6.3.2.01	Instrumental médico y de laboratorio	
2.6.3.3	<b>Equipo veterinario</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores especializados para uso veterinario. Incluye en general, todo tipo de instrumentos necesarios para operaciones quirúrgicas, instrumental de medición y el utilizado en los laboratorios de investigación científica.
2.6.3.3.01	Equipo veterinario	
2.6.3.4	<b>EQUIPO E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CIENTÍFICA</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos e instrumentos utilizados en el área de las ciencias, tales como: geología, biología, sísmología, meteorología, entre otras ramas de la ciencia. Incluye equipos utilizados en la investigación, desarrollo y medición en el campo. Comprende gastos por respuestos y refacciones mayores para el mismo equipo.
2.6.3.4.01	Equipos e instrumentos de medición científica	
2.6.4	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluyen las refacciones y accesorios mayores correspondientes a los conceptos incluidos en esta cuenta.
2.6.4.1	<b>Automóviles y camiones</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros. Incluye las mejoras, adiciones, y reparaciones que incrementen la vida útil del bien.
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.6.4.2	<b>Carrocerías y remolques</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otros establecimientos, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y quinta rueda.
2.6.4.2.01	Carrocerías y remolques	
2.6.4.3	<b>Equipo aeronáutico</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones, helicópteros, drones, globos aerostáticos y demás equipos con o sin motor que permitan la navegación aérea, incluyendo sus motores y sus autopartes.
2.6.4.3.01	Equipo aeronáutico	
2.6.4.4	<b>Equipo ferroviario</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento, así como la adquisición de vías y sistemas ferroviarios. Excluye equipos de señalización férrea.
2.6.4.4.01	Equipo ferroviario	
2.6.4.5	<b>Embarcaciones</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones con o sin motor diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre. Comprende las plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, como dragas, buques faro y plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Se incluye el material para la construcción de embarcaciones.
2.6.4.5.01	Embarcaciones	
2.6.4.6	<b>Equipo de tracción</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos con capacidad para mover o arrastrar todo tipo de objetos, especialmente vehículos o carruajes y mercancías.
2.6.4.6.01	Equipo de tracción	
2.6.4.7	<b>Equipo de elevación</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos capacitados para el levantamiento o alzamiento de objetos, mercancías, personas o animales.
2.6.4.7.01	Equipo de elevación	
2.6.4.8	<b>Otros equipos de transporte</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, como bicicletas, motocicletas, entre otros.
2.6.4.8.01	Otros equipos de transporte	
2.6.5	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipos no comprendidos en los conceptos anteriores, como los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, comunicaciones, telecomunicaciones, máquinas-herramientas, equipos eléctricos, electrónicos y demás maquinarias. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
2.6.5.1	<b>Maquinaria y equipo agropecuario</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, como tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvoreadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura, apicultura, piscicultura, porcicultura y la cría de animales.
2.6.5.1.01	Maquinaria y equipo agropecuario	
2.6.5.2	<b>Maquinaria y equipo industrial</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, como molinos industriales, calderas, hornos eléctricos y no eléctricos, motores, bombas industriales, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipos de perforación y exploración de suelos.
2.6.5.2.01	Maquinaria y equipo industrial	
2.6.5.2.02	Maquinaria y equipo para el tratamiento y suministro de agua	
2.6.5.3	<b>Maquinaria y equipo de construcción</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria, equipo y repuestos mayores utilizados en la construcción, como quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractore oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.
2.6.5.3.01	Maquinaria y equipo de construcción	
2.6.5.4	<b>Sistemas y equipos de climatización</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas y equipos de climatización que permitan las condiciones adecuadas de temperatura, humedad del aire y presión de un espacio cerrado, tales como sistemas y equipos de aire acondicionado, calefacción, ventilación, refrigeración y purificación del aire ambiental. Incluye estufas para calefacción, torres de enfriamiento, compresores para refrigeración y aire acondicionado, en virtud de que el mismo incluye los repuestos y accesorios mayores, así como las mejoras, adiciones y reparaciones que incrementen la vida útil de los bienes.
2.6.5.4.01	Sistemas y equipos de climatización	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.6.5.5	Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalización	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, como comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin. Incluye equipos de señalización de rutas y calles, boyas, balizas, e instalaciones como torres de transmisión, centrales y aparatos telefónicos.
2.6.5.5.01	Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalización	
2.6.5.6	Equipo de generación eléctrica y a fines	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, inversores, entre otros.
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica y a fines	
2.6.5.7	Máquinas-herramientas	Asignaciones destinadas a la adquisición de máquinas-herramientas la cual constituyen un activo fijo para los entes públicos. Incluye herramientas tales como: Herramientas eléctricas, neumáticas, repuestos mayores, rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, ensambladoras, fresadoras, escaleras tipo tijeras, plegables, entre otras. Así mismo se incluye la adquisición de repuestos y accesorios mayores que permitan prolongar la vida útil del bien o que incrementen su valor nominal.
2.6.5.7.01	Máquinas-herramientas	
2.6.5.8	Otros equipos	Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos no clasificados en las partidas anteriores.
2.6.5.8.01	Otros equipos	
2.6.6	EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones de defensa y seguridad pública. Se incluyen refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Los sistemas de armamento comprenden los vehículos y otros equipos como buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamisiles, etc. La mayoría de las armas de un solo uso (municiones, misiles, cohetes, bombas etc.) se tratan como existencias militares. Sin embargo, algunos artículos de un solo uso como ciertos tipos de misiles balísticos con gran poder de destrucción pueden suministrar un servicio permanente de disuasión contra eventuales agresores y por tanto reunir el criterio general para clasificar como activos fijos.
2.6.6.1	Equipos de defensa	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones de defensa pública. Se incluyen refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
2.6.6.1.01	Equipos de defensa	
2.6.6.2	Equipos de seguridad	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Se incluyen repuestos mayores correspondientes a este concepto.
2.6.6.2.01	Equipos de seguridad	
2.6.7	ACTIVOS BIOLÓGICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de seres vivos animal o vegetal tanto para su utilización en el trabajo como para su cultivo, fomento, exhibición y reproducción.
2.6.7.1	Bovinos	Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino para producción de carne, cría y explotación así como para reemplazos de ganado bovino lechero.
2.6.7.1.01	Bovinos	
2.6.7.2	Porcinos	Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases de explotación en granjas, patios y azoteas.
2.6.7.2.01	Porcinos	
2.6.7.3	Aves	Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, producción de huevo fértil; pollos en la fase de engorde para carne; pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como patos, gansos, codornices, y otros análogos.
2.6.7.3.01	Aves	
2.6.7.4	Ovinos y caprinos	Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos, para su fomento, exhibición y reproducción.
2.6.7.4.01	Ovinos y caprinos	
2.6.7.5	Peces y acuicultura	Asignaciones destinadas a la adquisición de animales acuáticos en ambientes controlados como peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles en ambientes controlados. Excluye la acuicultura vegetal.
2.6.7.5.01	Peces y acuicultura	
2.6.7.6	Equinos	Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos: caballos, mulas, burros y otros análogos. Se excluye el servicio de pensión para equinos.
2.6.7.6.01	Equinos	
2.6.7.7	Especies menores y de zoológico	Asignaciones destinadas a la adquisición de animales de diferentes especies tanto para exhibición como para el uso y quehacer de las instituciones según su naturaleza, como abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

PRESUPUESTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.6.7.7.01	Especies menores y de zoológico	
<b>2.6.7.8</b>	<b>Otros activos que generan producción recurrente</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos tales como animales que se utilizan repetida o continuamente como material reproductivo.
2.6.7.8.01	Otros activos que generan producción recurrente	
<b>2.6.7.9</b>	<b>Semillas, cultivos, plantas y árboles que generan productos recurrentes</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de semillas, cultivos, plantas y árboles que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
2.6.7.9.01	Semillas, cultivos, plantas y árboles que generan productos recurrentes	
<b>2.6.8</b>	<b>BIENES INTANGIBLES</b>	Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias. Se incluyen las asignaciones para la investigación y desarrollo de bienes intangibles, la exploración y evaluación minera, los estudios de preinversión y las concesiones.
<b>2.6.8.1</b>	<b>Investigación y desarrollo</b>	Asignaciones destinadas a la investigación y desarrollo de bienes intangibles, para adquirir nuevos conocimientos, nuevos materiales, productos, dispositivos, perfeccionar procesos, sistemas, etc.
2.6.8.1.01	Investigación y desarrollo	
<b>2.6.8.2</b>	<b>Exploración y evaluación minera</b>	Asignaciones destinadas a la exploración y evaluación de recursos mineros para su conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada. La exploración y evaluación minera está constituida por el valor de los gastos en exploración de petróleo y gas natural y de yacimientos no petrolíferos y la evaluación posterior de los descubrimientos realizados. Estos gastos incluyen los costos de la obtención de las licencias previas, de la licencia y adquisición, de los estudios de viabilidad, de las perforaciones de prueba y sondeo, así como los costos de reconocimiento aéreo o de otro tipo y los costos de transporte en los que se ha incurrido para hacer posible el desarrollo de las pruebas.
2.6.8.2.01	Exploración y evaluación minera	
<b>2.6.8.3</b>	<b>Programas de informática y base de datos</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de los programas de computación, las descripciones de los programas y materiales de apoyo tanto para sistemas como para aplicaciones informáticas, comprende la adquisición o producción de programas informáticos con su correspondiente licencia (cuando se adquieran en forma conjunta). La formación bruta de capital fijo en programas informáticos incluye el desarrollo inicial, las extensiones posteriores del programa informático así como las adquisiciones de copias que se clasifiquen como activos, actualizaciones y modificaciones indispensables para su funcionamiento óptimo, tales como: sistemas operativos, software de gestión, recursos humanos, seguridad, servicios, entre otros.
2.6.8.3.01	Programas de informática	
2.6.8.3.02	Base de datos	
<b>2.6.8.4</b>	<b>Originales para esparcimiento, literarios o artísticos</b>	Asignaciones para la adquisición o utilización de películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas y modelos que llevan grabadas o incorporadas representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, eventos deportivos y producciones literarias y artísticas.
2.6.8.4.01	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	
<b>2.6.8.5</b>	<b>Estudios de preinversión</b>	Asignaciones destinadas a estudio de proyectos en la fase de preinversión, en la etapa de perfil, mediante servicios contratados con terceros para la realización de investigaciones, estudios técnicos e informes en las etapas de prefactibilidad, factibilidad técnico-económica, ambiental y diseño final del proyecto de inversión. Estos estudios sirven de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de los proyectos de inversión. Se incluyen estudios de proyectos de inversión en obras, proyectos de ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares y otras actividades técnico-profesionales, cuando constituyan parte del activo institucional.
2.6.8.5.01	Estudios de preinversión	
<b>2.6.8.6</b>	<b>Marcas y patentes</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos y que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación por parte de los entes públicos. Se incluyen asignaciones también para la protección de los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
2.6.8.6.01	Marcas y patentes	
<b>2.6.8.7</b>	<b>Concesiones</b>	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
2.6.8.7.01	Concesiones	
<b>2.6.8.8</b>	<b>Licencias informáticas e intelectuales, industriales y comerciales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar una actividad o profesión en particular. Se incluyen permisos informáticos, intelectuales, industriales y comerciales, las cuales se tratan como un activo en el caso que se utilice en la producción o prestación de servicio de la entidad por un período mayor a un año.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.6.8.8.01</b>	<b>Licencias Informáticas</b>	<b>Deshabilitada</b>
2.6.8.8.02	Licencias Intelectuales	Asignaciones destinadas a la adquisición de licencias de originales de esparcimientos, literarios, culturales y todo otro derecho de uso de propiedad intelectual no incluidas dentro de la categoría de Licencia comercial, industrial o de software.
2.6.8.8.03	Licencias Industriales	Asignaciones destinadas a la adquisición de licencias por el uso de fórmulas, mecanismos, circuitos, para su aplicación a procesos de producción de bienes o prestación de servicios por parte de las instituciones públicas.
2.6.8.8.04	Licencias Comerciales	Asignaciones destinadas a la adquisición de licencias por el uso de fórmulas, mecanismos, circuitos, para su aplicación a procesos de comercialización a título onerosos o gratuito de bienes o servicios por parte de las instituciones públicas.
<b>2.6.8.9</b>	<b>Otros activos intangibles</b>	Asignaciones que incluyen la información nueva o los conocimientos especializados no clasificados en otra parte, cuyo uso está restringido a las unidades que han obtenido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades autorizadas por los propietarios. Estos activos deberán valorarse a su costo de producción descontado corriente o al valor presente de su rendimiento futuro previsto.
2.6.8.9.01	Otros activos intangibles	
<b>2.6.9</b>	<b>EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de edificaciones, estructuras, tierras, terrenos y objetos de valor, así como los gastos derivados de los actos originados en su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización. Se incluyen las asignaciones destinadas a los proyectos de prestación de servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.
<b>2.6.9.1</b>	<b>Edificios residenciales (viviendas)</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridas por los entes públicos para la realización de sus actividades. Se incluyen garajes, otras estructuras asociadas a los edificios y los accesorios que corresponda.
2.6.9.1.01	Edificios residenciales (viviendas)	
2.6.9.1.02	Adquisición de mejoras residenciales	Adquisición de mejoras para la ejecución de proyecto de remodelación, refacción, ampliación y todas las modificaciones necesarias para el mejoramiento de la estructura original.
<b>2.6.9.2</b>	<b>Edificios no residenciales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios (oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes, entre otras edificaciones, tales como establos...) que requieren los entes públicos para el desarrollo de sus actividades. Se incluyen los accesorios fijos, las instalaciones y el equipo que forman parte integrante de las estructuras. Se incluyen los costos de limpieza y preparación del lugar para los edificios nuevos. También se incluyen los monumentos públicos considerados principalmente como edificios no residenciales y los accesorios que corresponda.
2.6.9.2.01	Edificios no residenciales	
2.6.9.2.02	Adquisición de mejoras no residenciales	Adquisición de mejoras para la ejecución de proyecto de remodelación, refracción, ampliación y todas las modificaciones necesarias para el mejoramiento de la estructura original.
<b>2.6.9.3</b>	<b>Terrenos urbanos</b>	Adquisición de mejoras para la ejecución de proyecto de remodelación, refracción, ampliación y todas las modificaciones necesarias para el mejoramiento de la estructura original.
2.6.9.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos con y sin mejoras y predios urbanos baldíos necesarios para los usos propios de los entes públicos.
2.6.9.3.02	Terrenos urbanos con mejoras	
2.6.9.3.03	Terrenos urbanos con edificaciones	
2.6.9.3.04	Terrenos urbanos para cementerios	
<b>2.6.9.4</b>	<b>Tierras rurales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras rurales, campos, con o sin mejoras, para los usos propios de los entes públicos.
2.6.9.4.01	Tierras rurales sin mejoras	
2.6.9.4.02	Tierras rurales con mejoras	
2.6.9.4.03	Tierras con edificaciones	
<b>2.6.9.5</b>	<b>Objetos de valor</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de activos que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen a lo largo del tiempo como depósito de valor. Se incluyen objetos valiosos no clasificados en otra parte (colecciones de estampillas, monedas, porcelana china, libros etc.) y los artículos de joyería fina diseñada con piedras preciosas de reconocido valor en el mercado y metales de valor significativo y realizable.
2.6.9.5.01	Metales y piedras preciosas	
2.6.9.5.02	Antigüedades, bienes artísticos y otros objetos de arte	
2.6.9.5.03	Objetos del patrimonio cultural	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.6.9.6</b>	<b>Accesorios para edificaciones residenciales y no residenciales</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios complementario en edificaciones residenciales y no residenciales.
2.6.9.6.01	Accesorios para edificaciones residenciales y no residenciales	
<b>2.6.9.9</b>	<b>Otras estructuras y objetos de valor</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de otras estructuras y objetos de valor no identificados precedentemente (n.i.p.).
2.6.9.9.01	Otras estructuras y objetos de valor	
<b>2.7</b>	<b>OBRAS</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de edificios dedicados a diversos usos y para construcciones en infraestructura. Además se incluyen los gastos que se asignarán durante el ejercicio, de acuerdo con los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06.
<b>2.7.1</b>	<b>OBRAS EN EDIFICACIONES</b>	Asignaciones para construcción y mejora de edificios destinados a diversos usos, incluyendo todas las instalaciones unidas permanentemente y que forman parte del edificio. Comprende edificios destinados al quehacer de la función pública, edificios para escuelas, hospitales, cárceles. Además se incluye: i) los gastos para la preparación de terrenos para edificaciones (nivelación, eliminación de capa vegetal y otras reformas con fines de urbanización), así como ii) los gastos de supervisión e inspección de las construcciones realizadas por terceras personas.
<b>2.7.1.1</b>	<b>Obras para edificación residencial (viviendas)</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de edificios con destino de ser habitados por personas (viviendas). Se incluyen todas las instalaciones unidas permanentemente que forman parte de la edificación y no pueden instalarse o removerse sin romper las paredes, techos o pisos de la edificación.
2.7.1.1.01	Obras para edificación residencial (viviendas)	
<b>2.7.1.2</b>	<b>Obras para edificación no residencial</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejoras de edificios para oficinas públicas o edificios que permiten el cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas, como son escuelas, hospitales y policlínicas, centros de asistencia social, cárceles, entre otros. Se incluyen todas las instalaciones unidas permanentemente y que forman parte de la edificación y que no pueden instalarse o removerse sin romper las paredes, techos o pisos de la edificación.
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	
<b>2.7.1.3</b>	<b>Obras para edificación de otras estructuras</b>	Asignaciones destinadas para construir otras estructuras no mencionadas en las subcuentas anteriores, tales como edificaciones móviles.
2.7.1.3.01	Obras para edificación de otras estructuras	
<b>2.7.1.4</b>	<b>Mejoras de tierras y terrenos</b>	Asignaciones destinadas a cubrir mejoras de tierras y terrenos.
2.7.1.4.01	Mejoras de tierras y terrenos	
<b>2.7.1.5</b>	<b>Supervisión e inspección de obras en edificaciones</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios contratados a terceros por concepto de gastos de supervisión e inspección de las construcciones y mejoras de edificios destinados a diversos usos.
2.7.1.5.01	Supervisión e inspección de obras en edificaciones	
<b>2.7.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Asignaciones por concepto de construcciones públicas de beneficio local, regional o nacional; mejoras, ampliaciones y reparaciones de carácter estructural necesarios para el buen funcionamiento del país, de una ciudad o de una organización. Contempla los gastos de supervisión e inspección de las construcciones realizadas por terceras personas. Comprenden las mejoras, ampliaciones y aquellas reparaciones que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados y prolongar su vida útil para que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación de servicios.
<b>2.7.2.1</b>	<b>Obras hidráulicas y sanitarias</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de obras que tienen por objeto la utilización y disposición de agua. Se incluyen obras para: i) riego y saneamiento de tierras: canales y drenajes; ii) canalización de ríos o quebradas: diques, espolones; iii) alcantarillado: drenado de aguas negras y pluviales y su posible tratamiento; iv) acueductos: captación, conducción, tratamiento, almacenaje y distribución de agua potable; vii) varios: lagunas para abrevaderos, pozos artesianos, lagunas para cría, entre otros.
2.7.2.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	
2.7.2.1.02	Supervisión de obras hidráulicas y sanitarias	
<b>2.7.2.2</b>	<b>Obras de energía</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de obras orientadas a la generación, transmisión y distribución de energía en sus diferentes formas.
2.7.2.2.01	Obras de energía	
<b>2.7.2.3</b>	<b>Obras de telecomunicaciones</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de obras de telecomunicaciones y de sistemas de distribución de telecomunicación, alámbrica e inalámbrica.
2.7.2.3.01	Obras de telecomunicaciones	
<b>2.7.2.4</b>	<b>Infraestructura terrestre y obras anexas</b>	Asignaciones destinadas a la construcción, reparación y mejoras de carreteras, túneles y sus obras anexas; así como las acciones inherentes con el servicio público de transporte masivo, ferroviario y por cable de tracción.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	
2.7.2.4.02	Supervisión de infraestructura terrestre y obras anexas	
<b>2.7.2.5</b>	<b>Infraestructura marítima y aérea</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejoras de puertos que incluyen obras de protección y atraque; construcción de aeropuertos y helipuertos en las que se incluyen también construcción de pistas, edificios y terminales.
2.7.2.5.01	Infraestructura marítima y aérea	
<b>2.7.2.6</b>	<b>Infraestructura y plantaciones agrícolas</b>	Asignaciones destinadas a obras que tienen por objeto conservar, acondicionar o mejorar, en forma permanente, el suelo y subsuelo para su aprovechamiento con fines agropecuarios y de preservación de las áreas ecológicas. Incluye el gasto de desmontar y desmantelar vegetación media y alta y destruir los residuos vegetales para la deforestación de terrenos. Abarca también la inversión para construir curvas de niveles, terrazas con fines agropecuarios y los gastos por forestación y reforestación, plantaciones de especies destinadas a la obtención de frutos comestibles, plantaciones de especies destinadas a la producción de materias primas para la industria, como el café o el cacao, entre otros. Además comprenden el gasto por instalaciones agrícolas.
2.7.2.6.01	Infraestructura y plantaciones agrícolas	
<b>2.7.2.7</b>	<b>Obras urbanísticas</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de obras de carácter comunal destinados a urbanización y embellecimiento que contribuyan al ornato de la ciudad. Se incluye: i) parques, plazas y jardines, plantaciones de áreas verdes; ii) construcciones culturales, como monumentos, estatuas y museos; iii) construcciones deportivas, como campos de béisbol, fútbol, pistas de atletismo; iv) obras recreativas, como parques infantiles, tribunas de teatro, zoológicos, v) restauración de edificios y obras coloniales.
2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	
<b>2.7.2.8</b>	<b>Obras en cementerios</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejora de obras destinadas a cementerios que, si bien pueden ser de origen comunal, se individualizan por su significatividad y relevancia.
2.7.2.8.01	Obras en cementerios	
<b>2.7.2.9</b>	<b>Obras en plantas industriales, hidrocarburos y minas</b>	Asignaciones destinadas a la construcción y mejoras en plantas industriales, de hidrocarburos y minas.
2.7.2.9.01	Obras en plantas industriales, hidrocarburos y minas	
<b>2.7.3</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS</b>	Asignaciones destinadas a construcción de bienes de uso público y privado mediante el sistema de concesión.
<b>2.7.3.1</b>	<b>Construcciones en bienes de uso público concesionados</b>	Asignaciones destinadas a construcción de bienes de uso público mediante el sistema de contrato de concesión con contratistas o terceros que incluyen obras de comunicación, urbanísticas, hidráulicas, sanitarias, de energía, comunicaciones y telecomunicaciones, entre otras, siempre que en tales desarrollo no medie títulos de propiedad dado que el estado es propietario por propio derecho.
2.7.3.1.01	Construcciones en bienes de uso público concesionados	
<b>2.7.3.2</b>	<b>Construcciones en bienes de uso privado concesionados</b>	Asignaciones destinadas a construcción de bienes de uso privado mediante el sistema de concesión con contratistas o terceros que incluyen obras en edificaciones residenciales o no residenciales y otras obras donde el estado aunque sea propietario debe registrar su titularidad para establecer su dominio.
2.7.3.2.01	Construcciones en bienes de uso privado concesionados	
<b>2.7.4</b>	<b>GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)</b>	Asignaciones establecidas por los artículos 32 y 33 de la Ley 423-06 que asignan, respectivamente, un 5 % para imprevistos de inversión y un 1 % para gastos de calamidad pública.
<b>2.7.4.1</b>	<b>5 % que se asignará durante el ejercicio para inversión</b>	Asignaciones que serán cubiertas con recursos provenientes del 5 % de los ingresos corrientes estimados del gobierno central que se asignarán durante el ejercicio presupuestario por disposición del presidente de la República según el art. 32 de la Ley 423-06.
2.7.4.1.01	Del 5% a ser asignados durante el ejercicio para inversión	
<b>2.7.4.2</b>	<b>1 % que se asignará durante el ejercicio para inversión por calamidad pública</b>	Asignaciones por concepto de imprevistos generados por calamidades públicas con recursos del 1 % de los ingresos corrientes estimados según el art. 33 de la Ley 423-06.
2.7.4.2.01	Del 1% a ser asignados durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	
<b>2.8</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA</b>	Asignaciones que realizan las instituciones públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital, con fines de política. Las asignaciones de las cuentas y subcuentas de este objeto tienen siempre una finalidad política, se consideran económicamente como un gasto y no como una aplicación financiera.
<b>2.8.1</b>	<b>CONCESIÓN DE PRESTAMOS</b>	Asignaciones por concepto de préstamos de fomento, a corto y largo plazo, al sector privado, al sector público y al sector externo con cargo de reintegro y pago de intereses.
<b>2.8.1.1</b>	<b>Concesión de préstamos al sector privado</b>	Asignaciones por préstamos concedidos a corto y largo plazo al sector privado interno a personas físicas o jurídicas.
2.8.1.1.01	Concesión de préstamos de empresas privadas internas	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.8.1.1.02	Concesión de préstamos de empresas privadas externas	
2.8.1.1.03	Concesión de préstamos a instituciones financieras privadas internas	
2.8.1.1.04	Concesión de préstamos a instituciones financieras privadas externas	
<b>2.8.1.2</b>	<b>Concesión de préstamos al sector público</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos financieros por préstamos de corto y largo plazo concedidos a instituciones del sector público. Incluye los préstamos otorgados al gobierno central, instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, instituciones públicas de la seguridad social, municipios, empresas públicas no financieras e instituciones públicas financieras.
2.8.1.2.01	Concesión de préstamos al gobierno central	
2.8.1.2.02	Concesión de préstamos a instituciones descentralizadas autónomas no empresariales y no financieras	
2.8.1.2.03	Concesión de préstamos a instituciones de seguridad social	
2.8.1.2.04	Concesión de préstamos a municipios	
2.8.1.2.05	Concesión de préstamos a empresas públicas no financieras	
2.8.1.2.06	Concesión de préstamos a instituciones públicas financieras no monetarias	
2.8.1.2.07	Concesión de préstamos a instituciones públicas financieras monetarias	
<b>2.8.1.3</b>	<b>Concesión de préstamos de organismos e instituciones internacionales</b>	
2.8.1.3.01	Concesión de préstamos al Sector Externo	
<b>2.8.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos para efectuar inversiones financieras de corto y largo plazo, con fines de política, en el mercado interno o externo. La inversión financiera comprende la adquisición de títulos y valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero.
<b>2.8.2.1</b>	<b>Títulos y valores de deuda del sector privado</b>	Asignaciones por conceptos de desembolsos financieros destinados a la adquisición de títulos y valores de deuda emitidos por el sector privado que representan una inversión financiera para las instituciones que realizan la adquisición y pasivos para el ente emisor y, por tanto, no representan participación o propiedad sobre su patrimonio.
2.8.2.1.01	Adquisición de valores representativos de deuda de empresas privadas internas	
2.8.2.1.02	Adquisición de valores representativos de deuda de empresas privadas externas	
<b>2.8.2.2</b>	<b>Títulos y valores de deuda del sector público</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos financieros destinados a la adquisición de títulos y valores de deuda del Sector Público, que representan una inversión financiera para las instituciones que realizan la adquisición y pasivos para el ente emisor y, por tanto, no representan participación o propiedad sobre su patrimonio.
2.8.2.2.01	Títulos y valores representativos de deuda de empresas públicas no financieras (EPNF)	
2.8.2.2.02	Títulos y valores representativos de deuda de instituciones públicas financieras no monetarias (IPFNM)	
2.8.2.2.03	Títulos y valores representativos de deuda de instituciones públicas financieras monetarias (IPFM)	
<b>2.8.2.3</b>	<b>Títulos y valores representativos de deuda del sector externo</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos financieros destinados a la adquisición de títulos y valores de deuda del sector externo que representan una inversión financiera para las instituciones que realizan la adquisición y pasivos para el ente emisor y, por tanto, no representan participación o propiedad sobre su patrimonio.
2.8.2.3.01	Títulos valores representativos de deuda del Sector Externo	
<b>2.8.3</b>	<b>COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos destinados a cubrir las inversiones financieras que efectúan las instituciones del sector público en acciones y participaciones de capital, con fines de política, o mediante adquisición de acciones y otros valores representativos del capital en instituciones y empresas públicas, mixtas o privadas del mercado interno y externo.
<b>2.8.3.1</b>	<b>Acciones y participaciones de capital del sector privado</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos financieros que efectúan las instituciones públicas en acciones y participaciones de capital en el sector privado.
2.8.3.1.01	Adquisición de acciones y participaciones de capital de empresas privadas internas	
2.8.3.1.02	Adquisición de acciones y participaciones de capital de empresas privadas externas	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>2.8.3.2</b>	<b>Acciones y participaciones de capital del sector público</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos financieros que efectúan las instituciones públicas en acciones y participaciones de capital en el sector público.
2.8.3.2.01	Acciones y participaciones de capital de instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	
2.8.3.2.02	Acciones y participaciones de capital de instituciones públicas de la seguridad social	
2.8.3.2.03	Acciones y participaciones de capital de empresas públicas no financieras (EPNF)	
2.8.3.2.04	Acciones y participaciones de capital de instituciones financieras no monetarias	
2.8.3.2.05	Acciones y participaciones de capital de instituciones financieras monetarias	
<b>2.8.3.3</b>	<b>Adquisición de acciones y participaciones de capital de organismos e instituciones internacionales</b>	Asignaciones por concepto de desembolsos financieros que efectúan las instituciones del sector público en acciones y participaciones de capital del mercado privado externo.
2.8.3.3.01	Acciones y participaciones de capital del sector externo	
2.8.3.3.02	Acciones y participaciones de capital de organismos multilaterales	
<b>2.8.4</b>	<b>OBLIGACIONES NEGOCIALES</b>	Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas, sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, que cuentan con la autorización para hacerlo.
<b>2.8.4.1</b>	<b>Obligaciones negociables del sector privado</b>	Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, que cuentan con la autorización para hacerlo.
2.8.4.1.01	Obligaciones negociables del sector privado interna	
2.8.4.1.02	Obligaciones negociables del sector privado externo	
<b>2.8.4.2</b>	<b>Obligaciones negociables del sector público</b>	Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas nacionales que cuentan con la autorización para hacerlo.
2.8.4.2.01	Obligaciones negociables empresas públicas no financieras (EPNF)	
2.8.4.2.02	Obligaciones negociables de instituciones financieras no monetarias	
2.8.4.2.03	Obligaciones negociables de Instituciones financieras monetarias	
<b>2.8.4.3</b>	<b>Adquisición de obligaciones negociables de organismos e instituciones internacionales</b>	Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas extranjeras, sociedades anónimas o corporaciones privadas del sector externo que cuentan con la autorización para hacerlo.
2.8.4.3.01	Adquisición de obligaciones negociables de organismos e instituciones internacionales	
<b>2.8.5</b>	<b>APORTES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	Asignaciones destinadas a aportes de capital al sector público, financiero y no financiero.
<b>2.8.5.1</b>	<b>Aportes de capital al sector público financiero</b>	Asignaciones destinadas a aportes de capital al sector público financiero.
2.8.5.1.01	Aportes de capital al sector público financiero	
<b>2.8.5.2</b>	<b>Aportes de capital al sector público no financiero</b>	Asignaciones destinadas a aportes de capital al sector público no financiero.
2.8.5.2.01	Aportes de capital al sector público no financiero	
<b>2.9</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	Asignaciones por intereses y comisiones de la deuda pública. Se incluyen los intereses de las deudas comerciales.
<b>2.9.1</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	Asignaciones destinadas para atender los intereses de la deuda pública con residentes en el país.
<b>2.9.1.1</b>	<b>Intereses de la deuda pública interna de corto plazo</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los intereses por el endeudamiento público interno de corto plazo.
2.9.1.1.01	Intereses de la deuda pública interna de corto plazo	
2.9.1.1.02	Pago de recapitalización	
<b>2.9.1.2</b>	<b>Intereses de la deuda pública interna de largo plazo</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los intereses por el endeudamiento público interno de largo plazo.
2.9.1.2.01	Intereses de la deuda pública interna de largo plazo	
2.9.1.2.02	Intereses de la deuda pública interna de largo plazo para recapitalización Bco. Central	
<b>2.9.2</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	Asignaciones destinadas a cubrir los intereses por el endeudamiento público externo.
<b>2.9.2.1</b>	<b>Intereses de la deuda pública externa de corto plazo</b>	Asignaciones para atender los intereses de la deuda pública externa de corto plazo.
2.9.2.1.01	Intereses de la deuda pública externa de corto plazo	
<b>2.9.2.2</b>	<b>Intereses de la deuda pública externa de largo plazo</b>	Asignaciones para atender los intereses de la deuda pública externa de largo plazo.
2.9.2.2.01	Intereses de la deuda pública externa de largo plazo	
<b>2.9.3</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA COMERCIAL</b>	Asignaciones para atender los intereses de la deuda comercial, es decir la deuda derivada de transacciones mercantiles.
<b>2.9.3.1</b>	<b>Intereses de la Deuda Comercial de corto plazo</b>	Asignaciones para atender los intereses de la deuda comercial de corto plazo.

PRESUPUESTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
2.9.3.1.01	Intereses de la deuda comercial interna de corto plazo	
2.9.3.1.02	Intereses de la deuda comercial externa de corto plazo	
<b>2.9.3.2</b>	<b>Intereses de la Deuda Comercial de largo plazo</b>	Asignaciones para atender los intereses de la deuda comercial de largo plazo.
2.9.3.2.01	Intereses de la deuda comercial interna de largo plazo	
2.9.3.2.02	Intereses de la deuda comercial externa de largo plazo	
<b>2.9.4</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	Asignaciones derivadas de la deuda pública interna y externa que se originan en comisiones, multas, estampillas y otros gastos no incluidos en las cuentas anteriores.
<b>2.9.4.1</b>	<b>Comisiones y otros gastos bancarios de la deuda pública interna</b>	Asignaciones derivadas de la deuda pública interna que se originan en comisiones, multas, estampillas y otros gastos no incluidos en las cuentas anteriores.
2.9.4.1.01	Comisiones y otros gastos bancarios de la deuda pública interna	
<b>2.9.4.2</b>	<b>Comisiones y otros gastos bancarios de la deuda pública externa</b>	Asignaciones derivadas de la deuda pública externa que se originan en comisiones, multas, diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio del endeudamiento y otros gastos no incluidos en las cuentas anteriores.
2.9.4.2.01	Comisiones y otros gastos bancarios de la deuda pública externa	